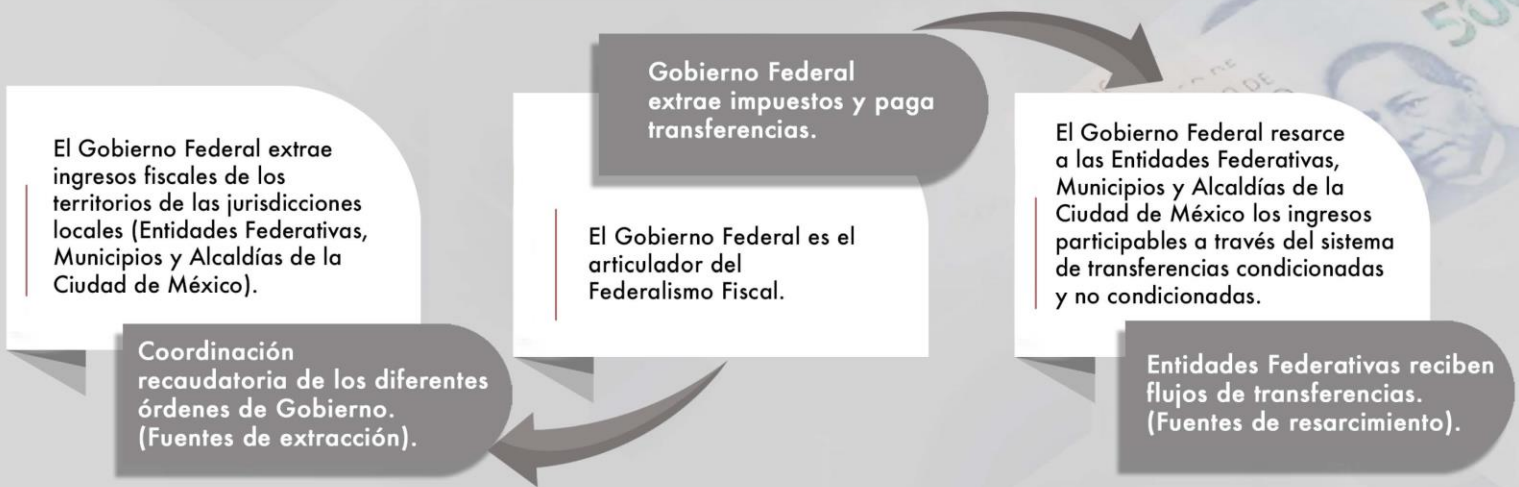




EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE TLAXCALA EN EL MARCO DEL FEDERALISMO FISCAL MEXICANO

MODELO DE FEDERALISMO FISCAL MEXICANO



PARTICIPACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL FEDERALISMO FISCAL MEXICANO



2018 SUPERAVITARIA	\$ 18 495.70 MMDP
2019 SUPERAVITARIA	\$ 18 523.25 MMDP



(MMDP: millones de pesos)



La principal característica de los flujos de ingresos públicos de esta Entidad Federativa es que sus transferencias federales han superado a los ingresos propios, medidos como proporción de sus ingresos brutos.



Las transferencias federales de esta Entidad Federativa son las principales fuentes del financiamiento de su gasto público.

2019	94%	5.4%
	de sus ingresos brutos fueron TRANSFERENCIAS FEDERALES	de sus ingresos brutos fueron INGRESOS PROPIOS

2019	LAS TRANSFERENCIAS FINANCIARON 94%
	EGRESOS BRUTOS

**COMISIÓN BICAMERAL DEL
SISTEMA DE BIBLIOTECAS**

Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván
Sen. Manuel Añorve Baños
Sen. Gabriela Benavides Cobos
Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado
Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado

SECRETARÍA GENERAL

Lic. Graciela Báez Ricárdez
Secretaria General

**SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE
INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO**

Lic. Carolina Alonso Peñafiel
Coordinadora

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS**

Lic. Fabiola E. Rosales Salinas
Directora

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO

Dr. Reyes Tépatch M.
Subdirector
Autor / Responsable

Lic. Lizbeth Méndez Cerón
Lic. Diana G. Ramírez Avalos
Mtra. Adriana Jiménez Mora
C. Dolores García Flores
Auxiliares de Investigación / Responsable

Primera edición: agosto 2021

Lic. Adriana Robledo Ortiz.
Diseño de Infografía.

El presente documento es responsabilidad exclusiva de sus autores.

Av. Congreso de la Unión, N°. 66; Colonia El Parque, Venustiano Carranza.
C.P. 15960; Ciudad de México.

Teléfono: 55 5036 0000 Ext.: 67033 / 67036
Contacto: reyes.tepatch@diputados.gob.mx

Evolución de las Finanzas públicas del Estado de Tlaxcala en el marco del federalismo fiscal mexicano. 1990-2019. Índice General

Contenido	Página
Infografía.	1
Mapa de Objetivos de Desarrollo Sostenible.	4
Síntesis / Palabras Claves.	5
Summary.	6
Introducción.	7
1. Modelos de federalismo.	11
1.1. Federalismo dual.	11
1.2. Federalismo cooperativo.	12
2. Federalismo fiscal: potestades tributarias y transferencias inter-gubernamentales.	15
2.1. Distribución de potestades tributarias.	16
2.2. Transferencias inter-gubernamentales.	18
3. Federalismo fiscal en México.	19
3.1. Fuentes de extracción v resarcimiento.	19
3.2. Balance financiero estatal.	21
4. Fuentes de los ingresos públicos locales.	25
4.1 Estructura de los ingresos públicos.	31
4.2 Índices financieros de los ingresos públicos.	33
4.3 Correlación v volatilidad de los ingresos públicos.	37
5. Destino del gasto público local.	39
5.1 Tamaño del sector público en la economía.	43
5.2 Índices financieros del gasto público.	45
5.3 Espacio fiscal.	46
Conclusiones.	50
Anexo No. 1. Balance financiero de la participación de la Entidad Federativa del país en el federalismo fiscal mexicano.	53
Anexo No. 2. Estadísticas de las finanzas de la Entidad Federativa.	55
Bibliografía.	68
Información estadística.	71
Marco jurídico.	72
Índice de gráficas, figuras y tablas.	74
Acrónimos.	75

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

La presente publicación contribuye a abordar temáticas enmarcadas en los siguientes ODS:



Síntesis.

Este análisis tiene como objetivo evaluar las finanzas públicas del Estado de Tlaxcala en el contexto de nuestro modelo de federalismo fiscal, para identificar el grado de dependencia que tienen sus ingresos y sus gastos públicos de las transferencias federalizadas, éstas últimas conformadas principalmente por los flujos de participaciones y aportaciones federales que el Gobierno Central resarce a esta hacienda pública estatal, por extraer recursos fiscales del interior de su territorio.

El análisis se realizó siguiendo la metodología tradicional del estudio de las finanzas públicas. Así, después de exponer aspectos teóricos del modelo de federalismo fiscal y su instrumentación en México, se expone la taxonomía de los ingresos y los gastos públicos de esta Entidad Federativa.

El déficit público de este Estado se genera por el exceso de gastos sobre sus ingresos, diferencial que se cubre con la contratación de deuda en el mercado financiero nacional. Este desequilibrio financiero se explica porque el crecimiento de los egresos de Tlaxcala es mayor que las transferencias que recibe del Gobierno Federal en el marco de nuestro federalismo fiscal, en un contexto donde este Estado del país no expande su espacio fiscal a través del incremento de la recaudación de sus ingresos propios.

Palabras claves.

Finanzas, federalismo fiscal, transferencias, ingresos propios, gasto corriente y de capital, deuda, financiamiento.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Summary.

The objective of this analysis is to evaluate the public finances of the State of Tlaxcala in the context of our model of fiscal federalism, to identify the degree of dependence that their income and public expenditures have on federalized transfers, the latter consisting mainly of the flows of federal participations and contributions that the Central Government compensates to this public treasury state, for extracting fiscal resources from the interior of its territory.

The analysis was carried out following the traditional methodology of the study of public finances. Thus, after exposing theoretical aspects of the fiscal federalism model and its implementation in Mexico, the taxonomy of public income and expenditures of this State was studied.

The public deficit of this State is explained by the excess of expenses over its income, a differential that is covered with the contracting of debt in the national financial market. This financial imbalance is explained because the growth of expenditures from Tlaxcala is greater than the transfers it receives from the Federal Government within the framework of our fiscal federalism, in a context where this State of the country does not expand its fiscal space through the increase of the collecting your own income.

Keywords.

Finance, fiscal federalism, transfers, own income, current and capital spending, debt, financing.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Introducción.

El estudio de las finanzas locales en México está directamente relacionada con el modelo de federalismo fiscal, que es un pacto de coordinación financiera donde las Entidades Federativas renuncian a la potestad de cobrar determinados ingresos tributarios (impuestos) y no tributarios (derechos, productos, aprovechamientos) que son recaudados por el Gobierno Federal, a cambio de recibir un flujo de transferencias condicionadas y no condicionadas (gasto federalizado), cuyo propósito es resarcir los ingresos a los que renunciaron recaudar los Gobiernos Locales.

El modelo de federalismo fiscal mexicano vincula las finanzas nacionales con las locales a través del sistema de transferencias, porque la coordinación de la política tributaria implica que la Federación extrae recursos tributarios y no tributarios de los Estados resarciéndolas principalmente con participaciones y aportaciones federales, lo que significa que en la relación entre los ingresos que recauda la Federación al interior de los Estados y las transferencias que les paga, existen haciendas públicas locales superavitarias, deficitarias o en equilibrio.

Las Entidades Federativas tienen una participación superavitaria dentro del modelo de federalismo fiscal mexicano cuando reciben más transferencias que los ingresos tributarios y no tributarios que la Federación extrae dentro de su territorio; si las transferencias son menores que estos ingresos el balance es deficitario y cuando las fuentes de extracción y resarcimiento son iguales, la participación del Estado en este arreglo financiero es equilibrada.

Las fuentes de extracción financiera que la Federación realiza en las Entidades Federativas son los ingresos tributarios, destacando el Impuesto sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los Impuestos Especiales sobre

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

Producción Servicios (IEPS) e Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN). Adicionalmente extraen los ingresos no tributarios relacionados con los derechos, los productos y los aprovechamientos.

Las fuentes de resarcimiento que la Federación le paga a las Entidades Federativas por extraer dentro de sus respectivos territorios los ingresos tributarios y no tributarios conforman el gasto federalizado, comprenden las participaciones y aportaciones federales, los convenios de descentralización y reasignación, los recursos provenientes de la protección social en salud.

Este modelo de extracción-resarcimiento del federalismo fiscal mexicano tiene como rasgo principal su alto grado de centralización, porque el Gobierno Federal se arroga las principales fuentes de recaudación compuestas por los impuestos de base amplia altamente elásticos a cambios en el ingreso, dejándole a las Entidades Federativas la recaudación de impuestos residuales de base estrecha.

Dado este diseño centralista de nuestro modelo de federalismo fiscal, los ingresos públicos de las Entidades Federativas tienen una alta dependencia de los flujos de transferencias que provienen de la Federación, los cuales constituyen las fuentes más importantes de los ingresos presupuestarios de las haciendas públicas de los Estados y los principales recursos fiscales con los que cuentan para financiar su gasto público.

Otra característica de nuestro modelo de federalismo fiscal centralizador es que el crecimiento de las necesidades de gasto público local aumenta a un nivel mayor que las transferencias federales, lo que profundiza la dependencia que los gobiernos de los Estados tienen de la deuda pública, dado el bajo nivel de recaudación que tienen de sus ingresos propios.

Este análisis tiene como objetivo evaluar las finanzas públicas del Estado de Tlaxcala en el contexto de nuestro modelo de federalismo fiscal, para identificar el

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

grado de dependencia que tienen sus ingresos y gastos públicos de los flujos de transferencias federalizadas.

Para alcanzar este objetivo se desarrollaron cinco apartados, los cuales se describen brevemente:

En el primero, se confronta el federalismo dual y cooperativo, los cuales dan origen a dos tipos de federalismo financiero: el de descentralización política y el de administración y políticas públicas, respectivamente. De las características de ambos modelos se deduce que en México se ha instrumentado un federalismo fiscal altamente centralizador porque existe una ausencia de descentralización política, que es la base para que el arreglo financiero entre ambos órdenes de Gobierno se lleve a cabo con un alto grado de autonomía.

En el segundo, se expone teóricamente el modelo de federalismo fiscal similar al que prevalece en nuestro país, donde la recaudación de los impuestos sobre los factores móviles de la producción y la explotación de los recursos naturales se reservan para el Gobierno Central y los de factores fijos para las Entidades Federativas.

En el tercero, se construye el balance financiero de esta Entidad Federativa en el marco de sus respectivas participaciones en el federalismo fiscal mexicano, para identificar si en este pacto fiscal inter-jurisdiccional sus finanzas son superavitarias, deficitarias o están en equilibrio. Para ello se comparan las fuentes de extracción de ingresos tributarios y no tributarios con las de resarcimiento conformadas por las transferencias federalizadas.

En el cuarto, se analiza la evolución y taxonomía de los ingresos públicos de esta Entidad Federativa en el marco del federalismo fiscal mexicano, evidenciando la importancia de los flujos de transferencias, de los ingresos propios y del

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

financiamiento local en la estructura de los recursos de este Estado para hacer frente a sus necesidades de gasto público.

En el quinto, se evalúa la evolución y taxonomía del gasto público local de este Estado y la dependencia que tiene de los flujos de transferencias federalizadas, de los ingresos propios y del financiamiento local. Se analiza las restricciones que enfrenta el espacio fiscal de Tlaxcala particularmente por la predominancia del gasto corriente sobre el gasto de capital.

Para finalizar el estudio, se exponen las conclusiones a las que se arribaron después de desarrollar el análisis de las finanzas de esta Entidad Federativa y se adicionan los anexos estadísticos.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

1. Modelos de federalismo.

El arreglo institucional llamado federalismo tiene más de una categorización teórica, dependiendo de las normas constitucionales y del desarrollo histórico de una Nación. Hueglin (2001), López (1987 y 1999) y Cárdenas (2004) establecen las características principales del federalismo dual y cooperativo.

1.1. Federalismo dual.

El aspecto central del federalismo dual es la distribución del poder. Su postulado o principio básico es que existe una autonomía clara entre el Gobierno Central y los Estatales. Las competencias, funciones y responsabilidades están cuidadosamente segmentadas, se trata de una distribución fija y casi inmutable, ya que sólo puede ser modificada por medio de una enmienda formal a la Constitución.

Cada orden de Gobierno tiene sus propios departamentos (consejerías, ministerios o secretarías), elabora sus propias leyes y crea sus propios tribunales de justicia. Dado este grado de autonomía, el Gobierno Central y los Locales son financieramente independientes, están ligados sólo tangencialmente y uno no puede inmiscuirse en la esfera correspondiente del otro. No hay relación de superioridad-inferioridad, sino igualdad de rango. Las relaciones se caracterizan por la independencia y por la rivalidad, de la cual emanan controversias cuya resolución compete a un Tribunal Supremo o Tribunal Constitucional.

Para asegurar la realización de los postulados del modelo dual en la arena política, se han utilizado históricamente varios mecanismos que conviene identificar brevemente.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

El primero y más radical es la secesión, que consiste en la retirada voluntaria de la Unión Federal por parte de una o más Entidades Federativas. Otro recurso es la declaración de nulidad de ley o leyes centrales que realiza un Estado, acto cuya consecuencia es que sus ciudadanos no están obligados a cumplir las leyes anuladas. Un tercer mecanismo es la denominada interposición, el cual consiste en que el poder estatal se coloca entre sus propios ciudadanos y las acciones del poder central, para así impedir la ejecución de acciones de este último consideradas ilegales o injustas.

1.2. Federalismo cooperativo.

En contrapartida al federalismo dual, está el cooperativo, que se originó en los años de la Gran Depresión, consolidándose durante los quince años posteriores a la terminación de la Segunda Guerra Mundial. Es un paradigma que coincide con el Estado de Bienestar, en el tiempo en que la administración federal estadounidense, y también en Europa Occidental, desarrollaron un proceso de crecimiento y de apoyo a las necesidades sociales de toda la población.

El principio básico de este modelo es que los poderes, las funciones y responsabilidades de los Gobiernos Centrales y Estatales son compartidos, no están parceladas. No hay actividad importante que sea exclusiva de uno de los órdenes.

La responsabilidad de la formulación de políticas determinadas (educación, sanidad, obras públicas, seguridad, empleo, etc.) corre a cargo de todos los órdenes de Gobierno. También los costos, lo que implica una coordinación fiscal para que de manera conjunta se hagan responsables del financiamiento de los programas.

Un enunciado clave de este modelo es la cooperación, la colaboración, la interdependencia y por la asistencia mutua entre los poderes y los funcionarios que

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

trabajan conjuntamente, en contraste con el modelo dual en el que las relaciones inter-jurisdiccionales se definen por la separación, la independencia y la rivalidad.

Una crítica del modelo cooperativo es el aumento del Poder Federal hacia los Estatales, lo que Zimmerman (1991) en su obra *Federal Preemption. The Silent Revolution* lo calificó de “revolución silenciosa”, de manera que las Entidades Federativas se pueden convertir en poco más que apéndices administrativos del Gobierno Federal.

Esta línea crítica que denuncia la concentración de poder en el Gobierno Central se halla presente explícita o implícitamente en el modelo de federalismo centralizado, que se considera un vástago del cooperativo.

Ante la pregunta planteada por Wright (1988) sobre ¿quién gobierna?, el federalismo centralizado da una respuesta inequívoca: el Poder Federal. Sus premisas fundamentales en su formulación más pura son las siguientes: no contempla que las funciones y las responsabilidades sean compartidas, los poderes estatales dependen totalmente de decisiones tomadas por el Poder Central (o por poderosos intereses económicos, o por una combinación de ambos) que tienen efectos sobre todo el territorio del país.

Las instituciones políticas no centrales como gobernadores de los Estados, Congresos Estatales o Alcaldes están en una condición de casi total atrofia, su impacto en las decisiones políticas determinantes es insignificante. Las funciones anteriormente desempeñadas por estos poderes se han fundido en un sistema jerárquico centralizado, que son considerados instrumentos políticos y administrativos de la Federación.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Cuanto más decisiones en más categorías de acción pueda tomar la Federación, de acuerdo con la Constitución sin consultar a los gobernantes de los Estados miembros, más se aproxima el sistema al federalismo centralizado.

A partir de esta tipología de los modelos de federalismo, Oates (1972) planteó la existencia de dos corrientes de federalismo fiscal:

- a. Desde el punto de vista de la descentralización política: que otorga funciones impositivas y de gasto a los Gobiernos Estatales y Municipales, es propio de los modelos de federalismo dual, donde el orden sub-nacional toma independencia financiera de la Federación, porque mantiene sus propias fuentes de ingresos, lo que hace que sus haciendas públicas sean robustas, donde persiste la independencia, la autonomía y la negociación.
- b. Desde el punto de vista de la administración y las políticas públicas: en este enfoque, Tanzi (1996) diferencia la descentralización fiscal directa, (cuando los Gobiernos Estatales o Municipales tienen la facultad constitucional o legal para recaudar sus propios impuestos y desarrollan funciones de gasto) de la simple gestión administrativa, manifestada cuando el Gobierno Federal o algún Ente Central de la administración pública recauda los impuestos para, posteriormente, transferirlos mediante distintas vías de gasto a las Entidades Descentralizadas u otros órdenes de Gobierno, para ejecutar actividades de gasto sujetas a los lineamientos y controles que imponga el nivel Central o Federal.

Este modelo de federalismo fiscal reduce la función de los Gobiernos Locales a la simple descentralización administrativa y delegación de gasto sin asignar potestades impositivas. El Poder Central se superpone al Estatal, siendo el que gobierna porque es el que se arroga los impuestos con más alta base recaudatoria, en contrapartida las haciendas públicas sub-nacionales son financieramente frágiles, al ser dependientes del orden nacional.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

2. Federalismo fiscal: potestades tributarias y transferencias inter-gubernamentales.

Una de las decisiones más importante que tiene que discernir una Nación está relacionada con la manera como se coordinan las instituciones fiscales inter-jurisdiccionales desde dos vertientes: la distribución de las potestades tributarias y la asignación de transferencias inter-gubernamentales, que son los pilares del modelo de federalismo fiscal, este último concepto es definido por la Comisión Económica para América Latina (1993: 8) como:

Un proceso de transferencias de competencias y recursos desde la Administración Nacional o Central de un determinado Estado, hacia las Administraciones Sub-nacionales Estatales y Municipales en los países federales, (...). En este marco, se presenta un proceso de descentralización de las finanzas públicas, esto ocurre cuando las competencias fiscales (ingresos y gastos públicos) se desplazan del nivel superior o central hacia el inferior o sub-nacional, y constituye por lo general un proceso dirigido desde el nivel Central.

Respecto al modelo de federalismo fiscal mexicano, Gallegos (1995: 79-80) lo sintetizó en los siguientes términos:

Actualmente a través del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, los Gobiernos Locales convienen con la Federación recibir participaciones a cambio de respetar las limitaciones de su poder tributario establecidas en las leyes federales o en los convenios suscritos, sin embargo, la tendencia ha sido que los Estados han renunciado paulatinamente a exigir impuestos que alguna vez fueron locales, a cambio de recibir una parte de lo que se recaude. De esta manera, la Federación ha centrado la recaudación y administración de los impuestos más productivos, desde el punto de vista del importe recaudado, mientras que las administraciones estatales y municipales obtienen una participación.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

En ambas definiciones se deduce la decisión tomada por los gobernantes de nuestro país de descentralizar las finanzas públicas, definiendo la distribución de las potestades tributarias entre los órdenes de Gobierno y la asignación de las transferencias federalizadas a favor de las Entidades Federativas del país, a partir de los siguientes criterios teóricos.

2.1. Distribución de potestades tributarias.

En materia recaudatoria, Sempere y Sobarzo (1998: 22), Gómez y Jiménez (2011: 14) y Trujillo (2008: 458-459), afirman que los factores de la producción de alta movilidad como el trabajo y el capital, así como el consumo deben ser gravados por el Gobierno Federal, para evitar distorsiones en la movilidad de los factores de la producción. Complementariamente, los de poca o nula movilidad como la tierra y los bienes inmuebles, pueden y deben ser gravados por las Administraciones Locales.

Merino (2001: 148), citando a Shah (1994), afirma que la eficiencia económica sugiere que los recursos naturales sean gravados por el Gobierno Central, porque su distribución no uniforme a lo largo del territorio puede exacerbar las desigualdades interregionales, distorsionar las decisiones de localización al inducir la migración hacia zonas ricas en recursos o inducir a su explotación de manera ineficiente.

Dada esta taxonomía, los impuestos que gravan el capital y el trabajo deben ser asignados al Gobierno Federal, ya que son buenos instrumentos de redistribución del ingreso y para la estabilización macroeconómica; el impuesto sobre el consumo también debe ser recaudado por este orden de Gobierno porque su administración implica economías de escala; así como los derechos por la explotación de los

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

recursos naturales, para evitar profundizar los desequilibrios regionales. Por su parte, los impuestos que recaen sobre la propiedad inmobiliaria, que carecen de movilidad, deben ser recaudados por las Administraciones Locales.

La idea que subyace en los planteamientos asociados con la distribución de las potestades tributarias entre los diferentes niveles de Gobierno, en función de la movilidad de los factores de la producción, es evitar dos distorsiones que impactan negativamente la eficiencia económica: la doble tributación que entorpece la libre movilidad de los factores móviles y de los bienes y servicios; así como, impedir la práctica de arbitraje en la aplicación de las tasas impositivas, es decir, que una jurisdicción aumente su competitividad con respecto a otra, a partir de un diferencial de tasas tributarias. Ambas prácticas reducen la productividad recaudatoria de cada uno de los gravámenes que conforman el sistema impositivo central y local.

Piffano (1999: 14-15), observó que, en la distribución de las potestades tributarias entre los diferentes órdenes de Gobierno, los impuestos que son asignables a la administración pública federal resultan ser de alta flexibilidad en la elasticidad-ingreso, constituyen la mayor base cuantitativa de la recaudación nacional. En tanto, las potestades recaudatorias reservadas para las Administraciones Locales son menos elásticas respecto a cambios en el nivel del ingreso.

El resultado es un esquema centralizado en materia recaudatoria, que limita la capacidad de generación de ingresos propios a los Gobiernos Locales, situación que se resuelve a través del sistema de transferencias verticales (del Gobierno Central hacia los Sub-nacionales), lo cual conlleva a una fuerte dependencia de éstos últimos, respecto al financiamiento de sus gastos con recursos provenientes de los impuestos nacionales.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

2.2. Transferencias intergubernamentales.

Cuando los Gobiernos Locales adoptan se adhieren al federalismo fiscal expresamente renuncian a la potestad de cobrar determinados impuestos en sus jurisdicciones territoriales, cediéndoselas al Poder Central. A cambio, son resarcidos financieramente por los Gobiernos Nacionales a través del sistema de transferencias intergubernamentales (*intergovernmental transfers*).

Trujillo (2008: 463-464), citando a Oates (1977) y a Piffano (1999), establece que se han elaborado reglas sobre la estructura de las transferencias, distinguiendo dos grandes tipos:

- a. Las no condicionadas (*block grants*): que son de libre asignación por parte del receptor, cuya justificación reside en cuestiones de equidad. Son transferencias de nivelación o igualación, dirigidas de las jurisdicciones más ricas hacia las más pobres, que presentan grandes carencias en los servicios sociales o bases tributarias muy débiles, con el propósito de cumplir con el objetivo de redistribución del ingreso en la sociedad.
- b. Las condicionadas (*categorical grants*): son transferencias específicas que la Administración Central debe asignar para el financiamiento de programas que involucran beneficios a otras jurisdicciones. Este tipo de aportes se justifica con el argumento de subsidiar a los individuos cuyas actividades generan externalidades positivas, pues esto induce a internalizar los beneficios producidos a terceros, y de esta misma forma el Gobierno Local tendrá en cuenta los beneficios generados a residentes de otras jurisdicciones dentro del cálculo de su decisión.

Raich (2004: 398) afirma que existe una complejidad teórica para establecer una clara relación entre la asignación de transferencias y el esfuerzo fiscal de los Gobiernos sub-nacionales, porque existen dos tesis sobre el impacto que las transferencias tienen en el esfuerzo fiscal de las administraciones locales:

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

- a. La primera explicación tiene su origen en el supuesto racional de la maximización del beneficio, se denomina “modelo racional” o de “pereza fiscal”, de acuerdo con este planteamiento, el incremento de las transferencias ocasiona una disminución en el esfuerzo fiscal de los Gobiernos Locales, porque dan origen a un efecto de desincentivo a la recaudación, pues éstos “se esfuerzan lo menos y obtienen lo más”, es decir, actúan “racionalmente” porque prefieren recibir más transferencias, que hacer frente a los altos costos políticos y administrativos que implica la recaudación propia de tributos.

- a. La segunda explicación se conoce como el efecto *flypaper*, tiene su base en el principio de que los Gobiernos receptores de las transferencias utilizan estos recursos para el propósito que les fueron otorgados. El aumento de las transferencias no reduce la recaudación fiscal, por el contrario, aumenta los gastos totales en aproximadamente la misma proporción en que aumentan las transferencias, ya que en efecto, éstas se asignan a los objetivos para los que fueron otorgadas. De acuerdo con esta explicación, el gasto local es más sensible al aumento de los recursos, que al incremento de los ingresos privados de la jurisdicción.

3. Federalismo fiscal en México.

En el modelo de federalismo fiscal mexicano interactúa el sistema impositivo de los diferentes órdenes de Gobierno con un esquema de transferencias financieras que el orden central paga a las Entidades Federativas.

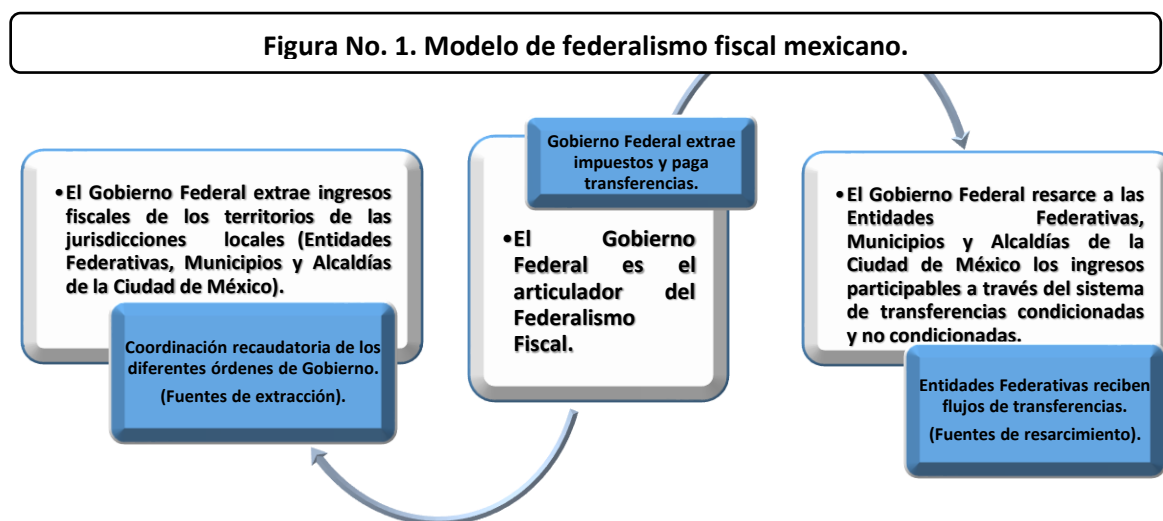
3.1. Fuentes de extracción y resarcimiento.

Para el caso de México, el federalismo fiscal se ha diseñado poniendo en el centro del modelo al Gobierno Federal, que cobra en los territorios de los Estados del país los impuestos sobre el ingreso y el consumo de las bases de recaudación más amplias, que las Entidades Federativas han renunciado a recaudar al adherirse a este sistema.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

En contrapartida, el Gobierno Federal formalizó un sistema de transferencias a favor de los Estados del país para que lo ejerzan condicionada o no condicionadamente dentro de sus territorios, con el objetivo de satisfacer sus requerimientos de gasto público. Estas transferencias federalizadas resarcen los impuestos que las Entidades Federativas han renunciado a recaudar dentro de sus jurisdicciones. (Ver figura número 1).



El sistema de transferencias en México conforman el gasto federalizado, el cual se define como: las asignaciones de recursos financieros condicionados y no condicionados, que el Gobierno Federal transfiere a las Entidades Federativas y los Municipios del país, en el marco del pacto fiscal federal y de la política de descentralización financiera y administrativa, para que las autoridades locales provean los bienes y servicios públicos que son exclusivos de su jurisdicción o son concurrentes con la Federación, tales como la educación, la salud, la infraestructura social básica, la seguridad pública, entre otros importantes rubros del gasto local.

Como se puede observar, cuando una Entidad Federativa forma parte del federalismo fiscal renuncia a la recaudación de los impuestos sobre el ingreso y el

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

consumo, en contrapartida obtiene flujos de transferencias condicionadas y no condicionadas.

El balance que una Entidad Federativa puede tener por formar parte del federalismo fiscal mexicano puede resumirse en tres hipótesis:

- a. Si la recaudación impositiva que el Gobierno Central realiza dentro del Estado es mayor que las transferencias condicionadas y no condicionadas que les paga, entonces, la Entidad Federativa está en una situación deficitaria frente a la Federación;
- b. Si la recaudación impositiva que el Gobierno Central realiza dentro del Estado es menor que las transferencias condicionadas y no condicionadas que les paga, entonces, la Entidad Federativa está en una situación superavitaria frente a la Federación; y
- c. Si la recaudación impositiva que el Gobierno Central realiza dentro del Estado es igual que las transferencias condicionadas y no condicionadas que les paga, entonces, la Entidad Federativa está en una situación de equilibrio frente a la Federación.

3.2. Balance financiero estatal.

Para el caso de la adición de Tlaxcala al federalismo fiscal mexicano, con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se puede afirmar que para los ejercicios fiscales 2018 y 2019 su posición fue superavitaria.

En el 2018, el Gobierno Federal extrajo de este Estado 3 mil 061.71 millones de pesos (MMDP) por conceptos de la recaudación del ISR, IVA, IEPS, Impuestos al Comercio Exterior, ISAN y otros ingresos federales (Impuestos de Servicios Expresamente Declarados de Interés Público; Impuestos a los Rendimientos

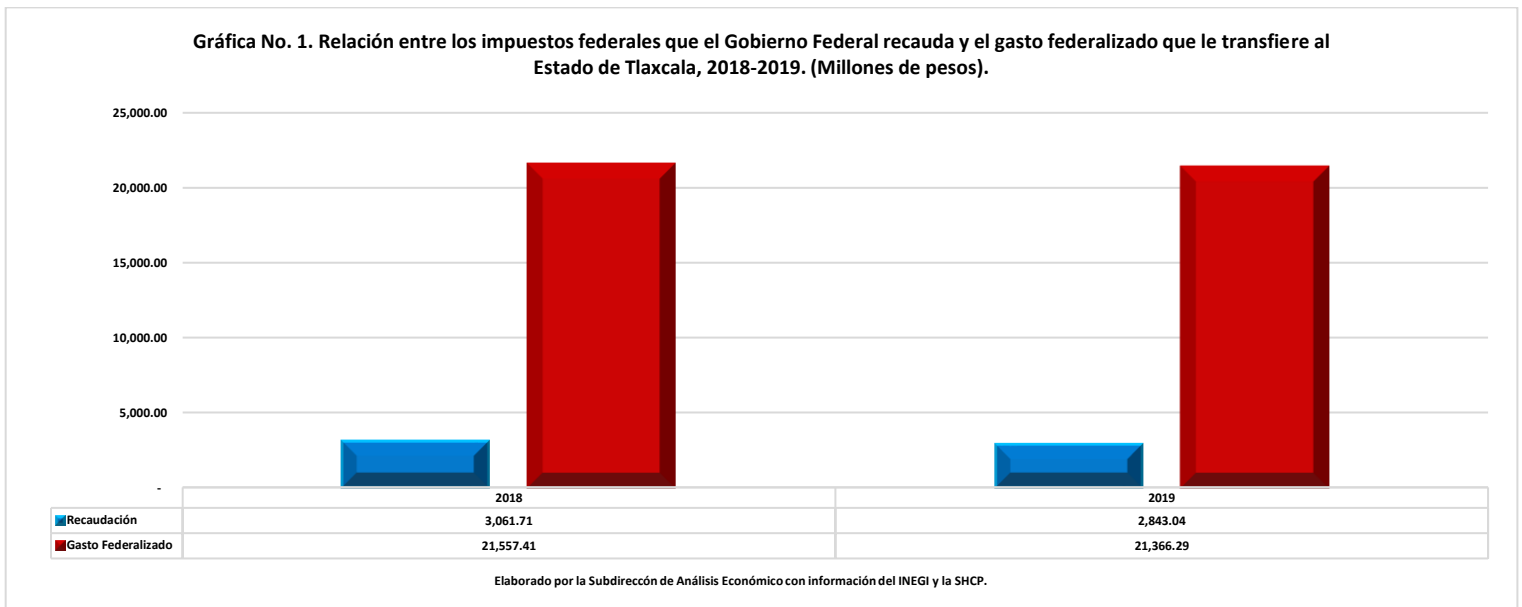
Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Petroleros; Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones Precedentes Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o de Pago, y Accesorios).

En contrapartida, la Federación le transfirió a esta Entidad Federativa 21 mil 557.41 MMDP por concepto de gasto federalizado, que se conforman de los flujos de participaciones y aportaciones federales, protección social en salud, convenios de descentralización y reasignación y otros conceptos (corresponde a recursos federalizados del ramo 23).

En el 2019 esta tendencia no cambió, el Gobierno Federal recaudó 2 mil 843.04 MMDP por estos impuestos federales en el Estado y realizó transferencias de gasto federalizado a esta Entidad Federativa por 21 mil 366.29 MMDP. (Ver gráfica número 1).



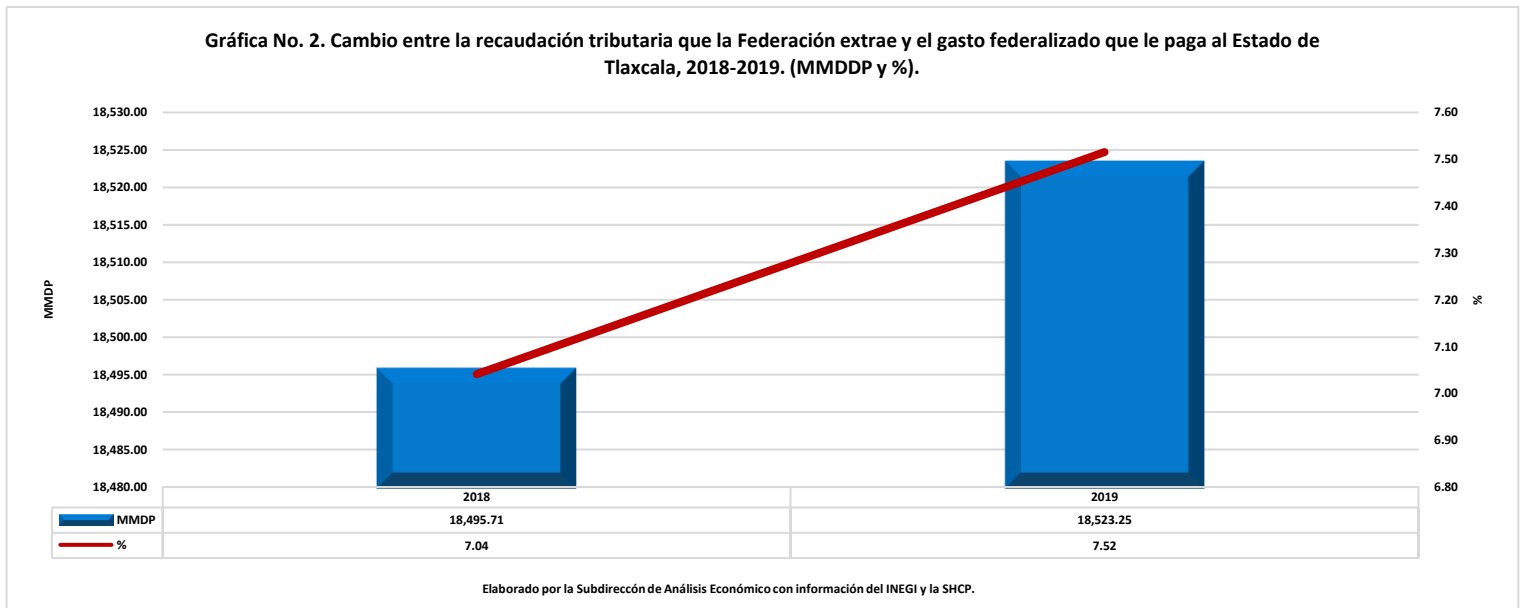
La relación fiscal entre este Estado y la Federación fue superavitaria en el 2018, por 18 mil 495.70 MMDP, porque la recaudación que el Gobierno Federal extrajo de Tlaxcala por concepto de ingresos tributarios y no tributarios federales fue menor que las transferencias que este orden de Gobierno le pagó a este Estado del país. En el 2019 la relación fiscal fue superavitaria por 18 mil 523.25 MMDP, lo que

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

significa que en el balance esta Entidad Federativa contribuyó con menos recaudación que las transferencias que recibió de la Federación.

En términos porcentuales, por cada peso que el Gobierno Federal extrajo de este Estado por concepto de recaudación de la carga fiscal tributaria y no tributaria, la Federación le regresó 7 pesos con 04 centavos a través del gasto federalizado en el 2018 y 7 pesos con 52 centavos en el 2019. (Ver gráfica número 2).

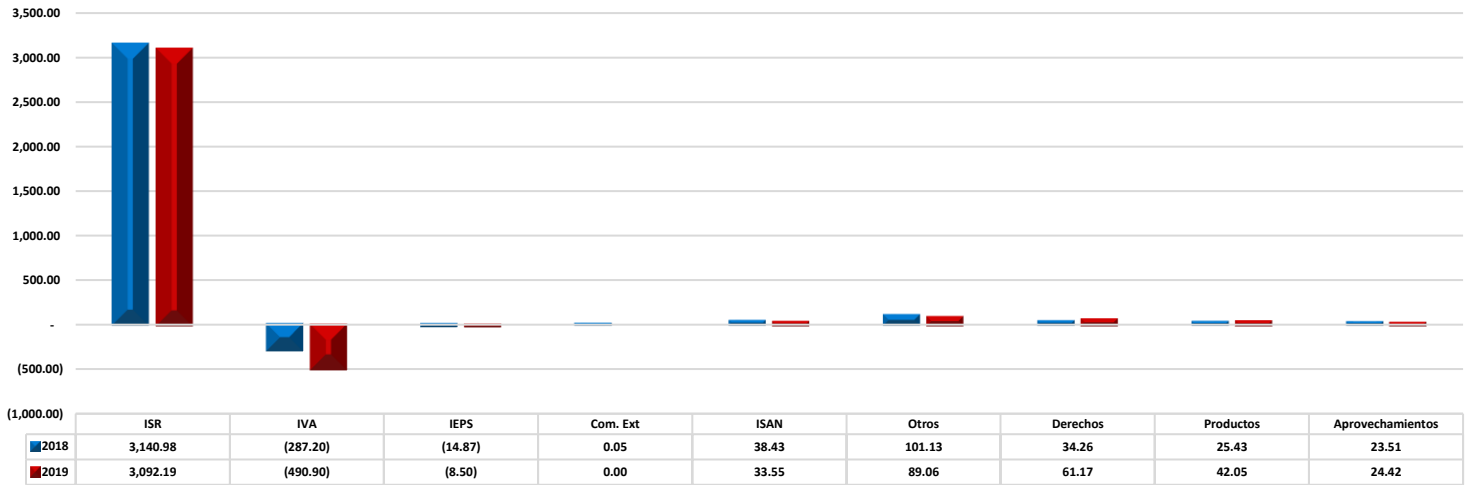


En materia de recaudación de los ingresos tributarios, el impuesto más importante que la Federación extrajo de este Estado fue el ISR, que en el 2018 fue de 3 mil 140.98 MMDDP y en el 2019 fue de 3 mil 092.19 MMDDP. Por su parte, el IVA registró una recaudación negativa en el 2018 y el 2019 de 287.20 MMDDP y de 490.90 MMDDP, respectivamente. Los IEPS tuvieron una recaudación negativa durante el 2018 y 2019 de 14.87 MMDDP y de 8.50 MMDDP, respectivamente. En lo relacionado con los ingresos no tributarios, los derechos fueron la principal fuente de extracción que la Federación realizó en este Estado durante el 2018 y el 2019, siendo de 34.26 MMDDP y de 61.17 MMDDP, respectivamente. (Ver gráfica número 3).

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

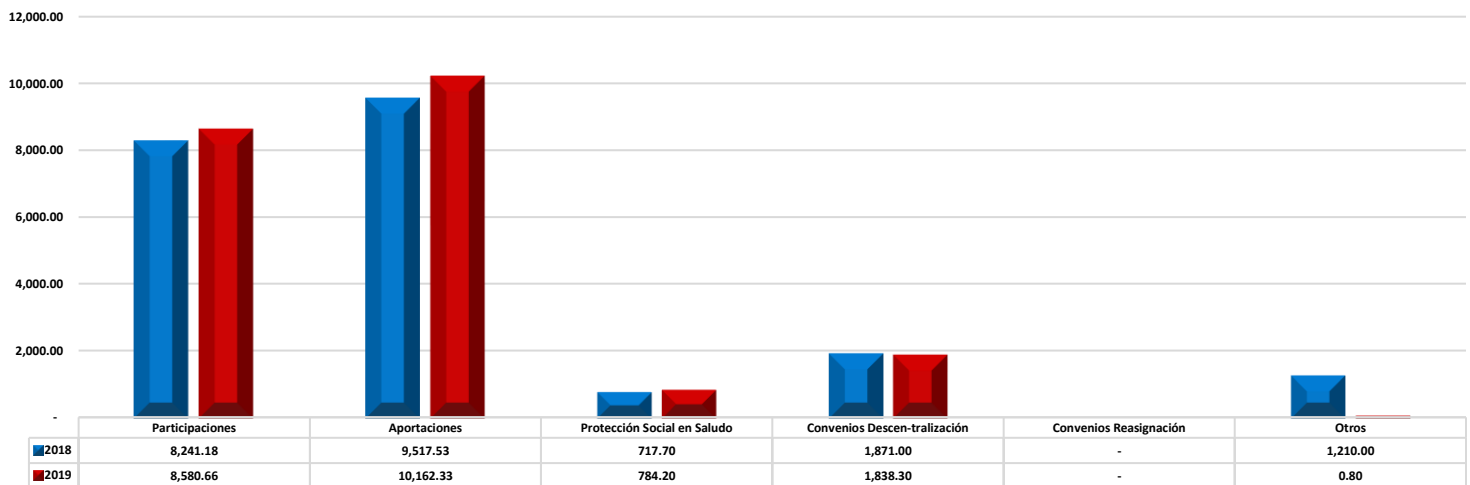
Gráfica No. 3. Recaudación tributaria y no tributaria que la Federación extrae en el Estado de Tlaxcala, 2018-2019. (MMDP).



Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico con información del INEGI y la SHCP.

En lo referente a las transferencias que la Federación le resarse al Estado por extraer la recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios, la principal fuente de ingresos que esta Entidad Federativa recibe por formar parte del pacto fiscal federal son los flujos de aportaciones federales que en el 2018 fueron de 9 mil 517.53 MMDP y en el 2019 fueron de 10 mil 162.33 MMDP. La segunda fuente de ingresos fueron las participaciones federales que ascendieron a 8 mil 241.18 MMDP en el 2018 y de 8 mil 580.66 MMDP en el 2019. (Ver gráfica número 4).

Gráfica No. 4. Tranferencias de recursos que la Federación paga al Estado de Tlaxcala, 2018-2019. (MMDP).



Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico con información del INEGI y la SHCP.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Esta es la manera como se ha medido la participación de esta Entidad Federativa en el modelo de federalismo fiscal mexicano, sin embargo, la profundización de su comprensión requiere analizar el comportamiento de los ingresos y los gastos de este Estado, con la finalidad de identificar el grado de dependencia financiera que este modelo ha generado en sus finanzas.

4. Fuentes del ingreso público local.

El estudio tradicional de las finanzas públicas de esta Entidad Federativa se realiza identificando las fuentes de los ingresos públicos, el destino del gasto público y la conformación de la deuda pública como el instrumento para financiar el déficit. En este capítulo se desarrollarán los aspectos relacionados con los ingresos.

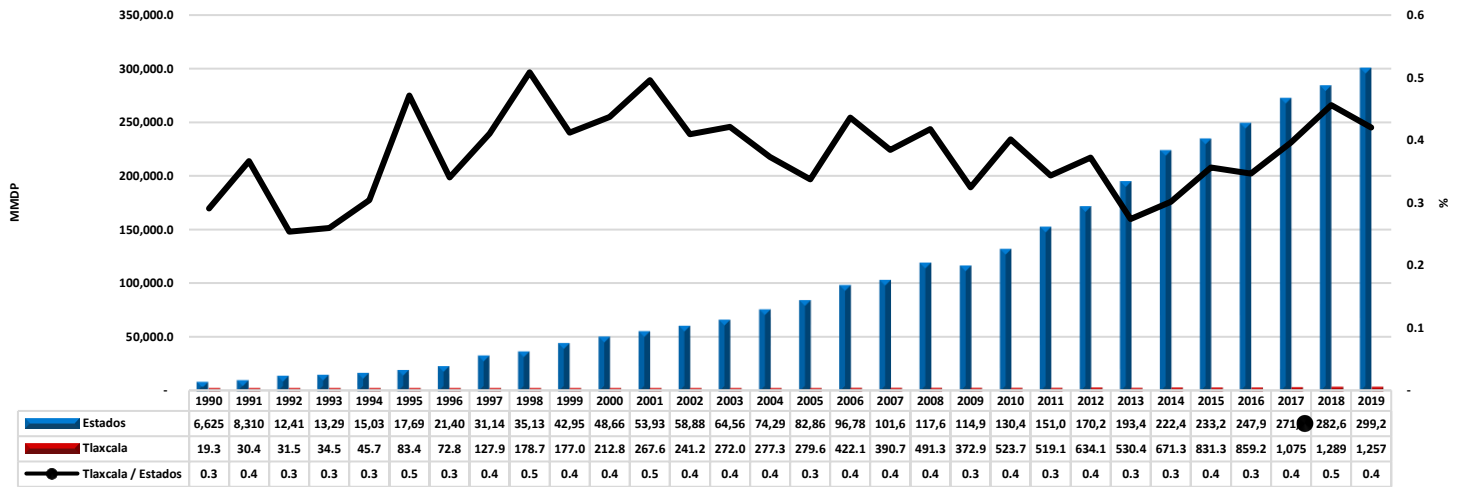
4.1. Estructura de los ingresos públicos.

El análisis de los ingresos públicos del Estado de Tlaxcala inicia contextualizando la recaudación de los Estados. En el año de 1990, el conjunto de las Entidades Federativas del país recaudaron 6 mil 625.1 MMDP de ingresos ordinarios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), Tlaxcala recaudó 19.3 MMDP. En el 2019, esta relación fue de 299 mil 286.4 MMDP y de 1 mil 257.1 MMDP, respectivamente. En 1990, la recaudación de los ingresos ordinarios de Tlaxcala representaron el 0.3% de la recaudación de los ingresos ordinarios del conjunto de las Entidades Federativas, en el 2019 fue de 0.4%, aunque su nivel más alto se alcanzó en 2018 cuando ascendió a 0.5%. (Ver gráfica número 5).

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Gráfica No. 5. Evolución de los ingresos ordinarios de los Estados del país y de Tlaxcala, 1990-2019. (MMDP y %).



Elaborado por la SAE con información del Banco de Información Económica del INEGI y de las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas de la SHCP.

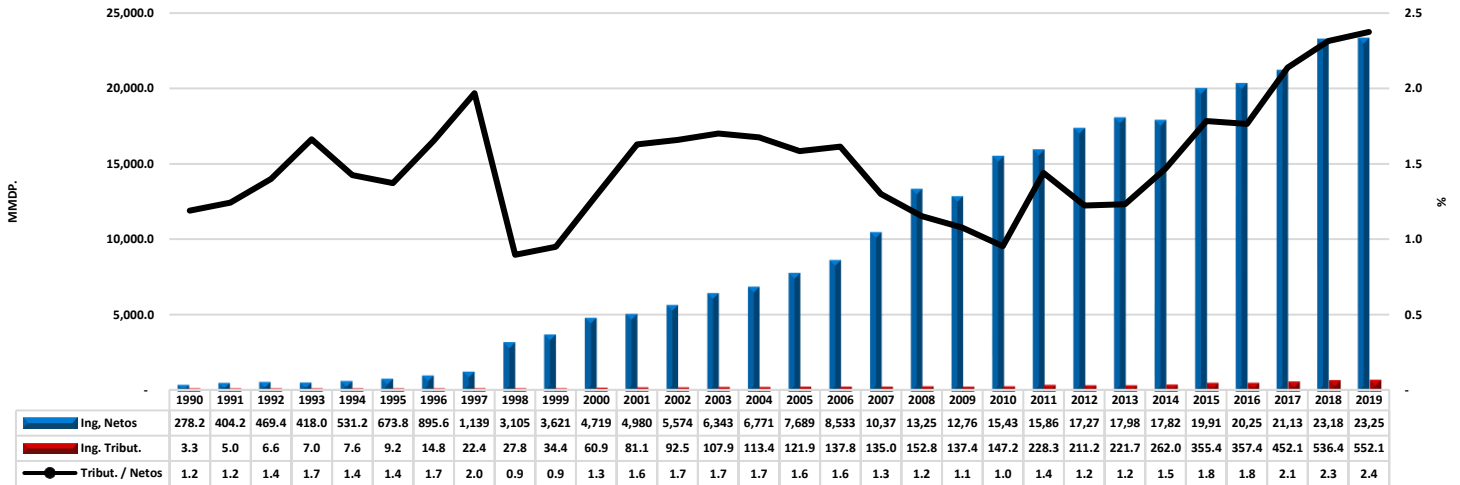
Una razón que explica que las finanzas de Tlaxcala tengan una alta dependencia de los recursos provenientes de la Federación es por su bajo esfuerzo en materia de recaudación tributaria, que es la fuente más importante de los ingresos ordinarios de cualquier orden de Gobierno.

En 1990, la hacienda pública de Tlaxcala recaudó 3.3 MMDP de ingresos tributarios, sus ingresos netos fueron de 278.2 MMDP; en el 2019, esta relación fue de 552.1 MMDP y de 23 mil 250.1 MMDP, respectivamente. En 1990, la recaudación de los ingresos tributarios de esta Entidad Federativa representó el 1.2% de sus ingresos netos, en el 2019 fue del 2.4%. (Ver gráfica número 6).

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Gráfica No. 6. Evolución de los ingresos públicos netos y tributarios del Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (MMDF y %).



Elaborado por la SAE con información del Banco de Información Económica del INEGI.

El análisis de las fuentes de ingresos de esta Entidad Federativa expone el carácter centralista del modelo mexicano de federalismo fiscal en materia recaudatoria, al hacer a este Gobierno altamente dependiente de las transferencias inter-jurisdiccionales.

De esta manera, las finanzas de esta Entidad Federativa están en función de los flujos de transferencias que recibe del Gobierno Federal, donde predominan dos grandes bloques:

- a. Las participaciones federales, que son transferencias no condicionadas que la Federación resarce a las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México, en el marco de nuestro modelo de federalismo fiscal. Por su connotación, el Gobierno Federal no determina su destino del gasto, son las Administraciones Locales las que definen la provisión de bienes y servicios que adquieren con estos recursos.

Astudillo (2005: 256-257), afirma que:

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

México adoptó el sistema de participaciones desde hace varias décadas, al principio de manera parcial, pues solamente se vinculaba a muy pocos impuestos; para 1979 se caracterizaba por el hecho de que algunos impuestos otorgaban participación a los Estados y en otros no. Adicionalmente, ciertos gravámenes eran sujetos de participación siempre y cuando celebraran convenios de no establecer o de suspender impuestos en ciertas materias. Asimismo, las tasas de participación variaban por tipo de impuesto y con procedimientos de distribución no uniformes, lo que llevó a que las participaciones fueran presentando una proporción cada vez menor de los recursos fiscales totales de la Federación.

Los fondos de participaciones que actualmente la Federación transfiere a los Estados y Municipios del país son el General de Participaciones; el de Fomento Municipal; el IEPS; el 100% de la recaudación del ISR correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias públicas; el de fiscalización; el de recaudación por la venta final de gasolina y diésel y por extracción de hidrocarburos.

- b. Las aportaciones federales, son transferencias condicionadas, éstas se adicionaron en el año de 1997 al *Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal*, su objetivo es descentralizar actividades administrativas con su contraparte financiera, donde concurren al menos dos órdenes de Gobierno.

De esta manera, el Ejecutivo Federal transfirió funciones y recursos a los Gobiernos Locales, sujeto al logro de objetivos concretos en materia de educación, salud, infraestructura social, combate a la pobreza, seguridad pública, entre otros importantes rubros del gasto. Originalmente, estas transferencias condicionadas eran asignadas por el Gobierno Federal a los Subnacionales de manera discrecional, puesto que no existía una norma jurídica que reglamentara los criterios de distribución.

A partir de 1997, con la conformación del sistema de aportaciones federales, se establecieron las reglas para determinar la cantidad de recursos que obtiene

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

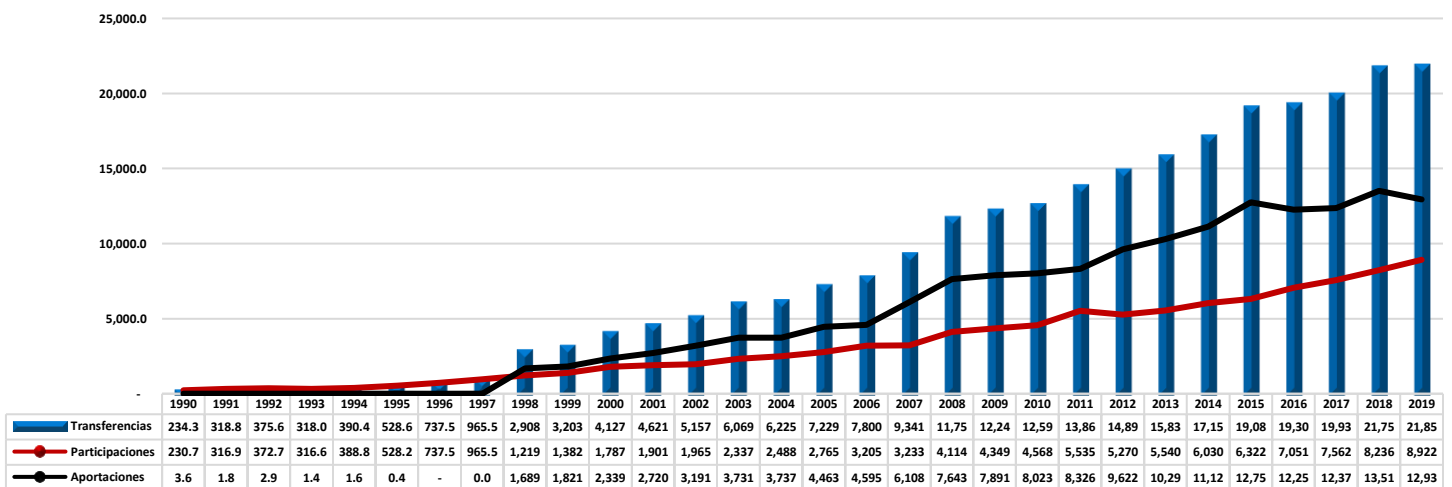
<https://cutt.ly/pQblryy>

cada Entidad Federativa en sus nuevas funciones descentralizadoras, así como el destino del gasto.

Actualmente este sistema está conformado por los siguientes fondos de aportaciones: Para la nómina educativa (FONE) antes para la Educación Básica (FAEB), para los Servicios de Salud (FASSA), para la Infraestructura Social (FAIS), para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Aportaciones Múltiples (FAM), para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA), para la Seguridad Pública de los Estados (FASP), para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Los flujos de transferencias que este Estado ha recibido de la Federación se han incrementado en el tiempo. En 1990 la suma de las participaciones y aportaciones federales que arribaron a esta Entidad Federativa ascendieron a 234.3 MMDP, de las cuales, 230.7 MMDP eran de participaciones federales y 3.6 MMDP de aportaciones. En el año 2019 fueron de 21 mil 856.7 MMDP, distribuidos en 8 mil 922.3 MMDP para las participaciones federales y 12 mil 934.4 MMDP para las aportaciones. (Ver gráfica número 7).

Gráfica No. 7. Evolución de las transferencias federales que recibe el Estado de Tlaxcala de la Federación, 1990-2019. (MMDP).

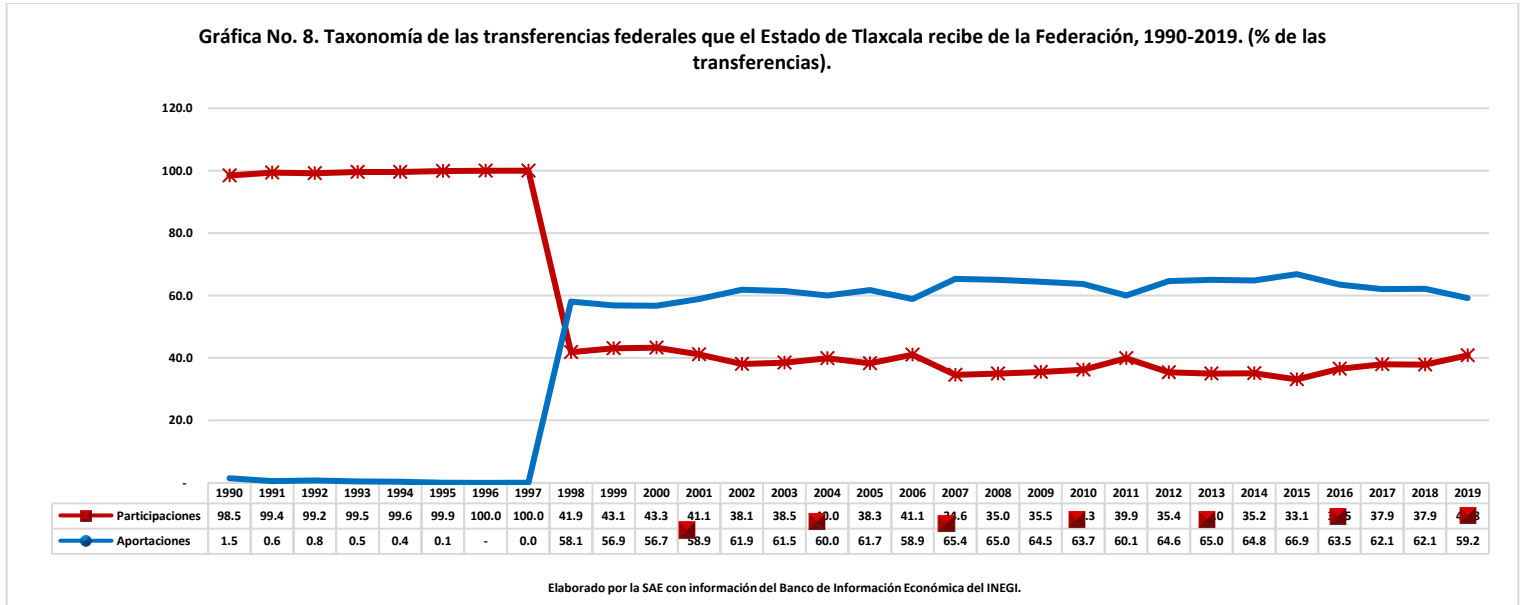


Elaborado por la SAE con información del Banco de Información Económica del INEGI.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblrvy>

En términos relativos, en 1990 del flujo total de transferencias federales que recibió esta Entidad Federativa del país y sus respectivos municipios, el 98.5% eran por concepto de participaciones federales y el 1.5% de aportaciones. Para el 2019, esta relación se modificó puesto que el 40.8% fueron por participaciones y el 59.2% por aportaciones. (Ver gráfica número 8).



La taxonomía de los ingresos brutos de esta Entidad Federativa permite identificar la importancia que tienen los flujos de transferencias federales en sus finanzas.

En esta Entidad Federativa los flujos de transferencias federales siempre han superado a los ingresos propios. En 1990, la relación era de 80.1% y 11.5% de los ingresos brutos, respectivamente; en el 2019 fue del 94% y del 5.4%, respectivamente, lo que evidencia que esta administración pública local ha incrementado significativamente su dependencia de los flujos de transferencias. (Ver gráfica número 9).

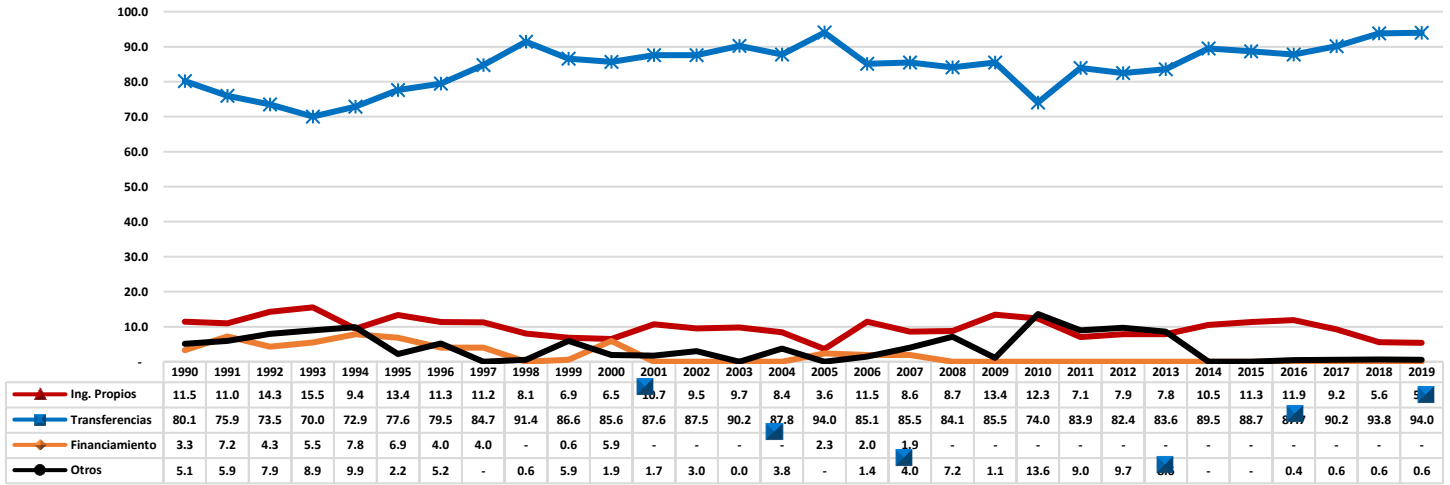
Asimismo, los flujos de financiamiento se incrementaron entre 1991 y 1997 ubicándose en torno al 5.7% de los ingresos brutos de esta Entidad Federativa.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Actualmente han reducido su participación, en el 2019 fueron del 0% de los ingresos brutos. (Ver gráfica número 9).

Gráfica No. 9. Taxonomía de los ingresos públicos del Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (% de participación en los ingresos brutos).



Elaborado por la SAE con información del Banco de Información Económica del INEGI.

4.2. Índices financieros de ingresos públicos.

A partir de la taxonomía de los ingresos brutos de esta Entidad Federativa, se construyen dos indicadores, los cuales sintetizan la alta dependencia financiera que el modelo de federalismo financiero mexicano le impone a las finanzas de Tlaxcala:

- a. Índice de Dependencia Financiera (IDF): se obtiene del cociente que resulta de dividir los ingresos ordinarios de Tlaxcala, entre los flujos de transferencias que recibe del Gobierno Central. El indicador confronta los ingresos propios de esta Entidad Federativa con las transferencias federales. Si tiende a cero, significa que se incrementa la dependencia de las finanzas de este Estado del país de los flujos de participaciones y aportaciones federales.

$$IDF = \frac{\text{Ingreso Ordinarios de esta Entidad Federativa}}{\text{Transferencias Destinadas a esta Entidad Federativa}}$$

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

El IDF del Estado de Tlaxcala fue de 14.3% en 1990, reduciéndose a 5.8% en el 2019, como tiende a cero significa que en el tiempo el gasto público de esta Entidad Federativa ha incrementado su dependencia de las transferencias federales. (Ver gráfica número 10).

- b. Índice de Pereza Fiscal (IPF): se obtiene del cociente que resulta de dividir los ingresos ordinarios de esta Entidad Federativa entre la suma de los flujos de transferencias que recibe de la Federación más la contratación de financiamiento de este Estado del país.

El indicador confronta los ingresos propios de esta Entidad Federativa con sus transferencias federales más su financiamiento. Si tiende a cero, significa que se está incrementado la dependencia de sus finanzas de los flujos de participaciones, aportaciones y financiamiento, porque este Gobierno actúa de manera racional, evitando pagar el costo político de incrementar la recaudación de sus ingresos propios, cubriendo el gasto local con transferencias y financiamiento.

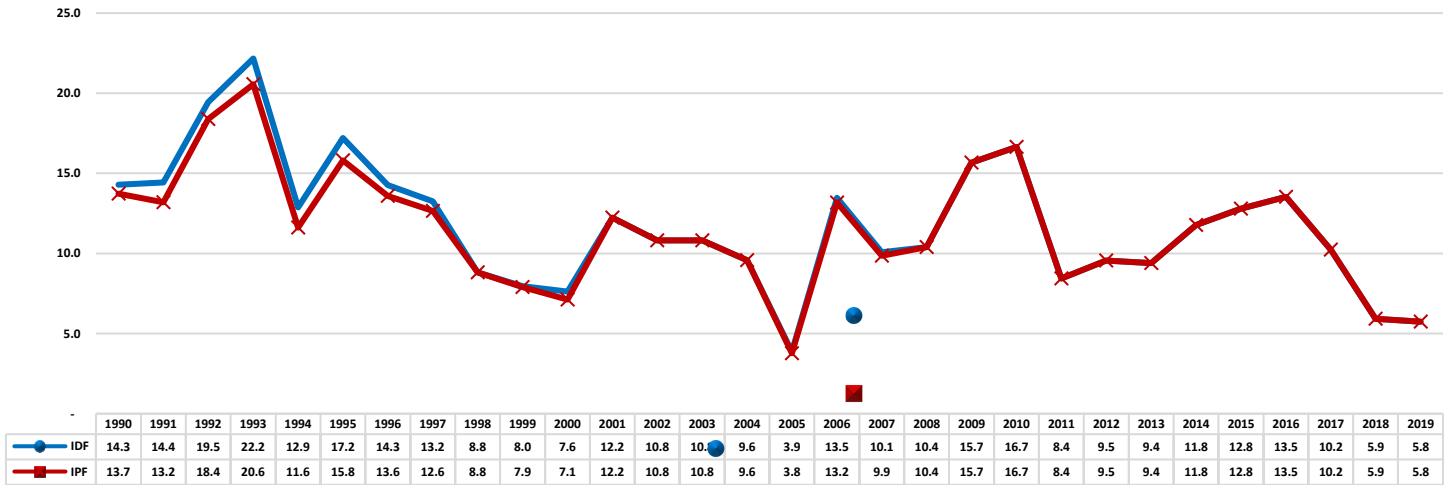
$$IPF = \frac{\text{Ingresos ordinarios de esta Entidad Federativa}}{(\text{Transferencias} + \text{Financiamiento de esta Entidad Federativa})}$$

El IPF de Tlaxcala pasó del 13.7% en 1990 a 5.8% en el 2019, lo que significa que el esfuerzo de recaudación de esta hacienda pública estatal se ha reducido, lo cual se refleja en una disminución de sus ingresos propios. En contrapartida, la suma de sus transferencias y financiamiento está en constante ascenso. (Ver gráfica número 10).

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Gráfica No. 10. Índices financieros relacionados con los ingresos públicos del Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (%).



Elaborado por la SAE con información del Banco de Información Económica del INEGI, y las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas de la SHCP.

El análisis de estos indicadores financieros permite afirmar que como el Gobierno Federal se ha arrogado las principales fuentes de recaudación tributaria en el país, las fuentes de ingreso de Tlaxcala mantienen un bajo IDF e IPF, la consecuencia es que el gasto público local se cubre con mayores flujos de transferencias federales, en comparación con sus ingresos propios.

El gasto público de este Estado tendría que depender principalmente de sus ingresos ordinarios de origen tributario, el cual tendría que financiar la mayor proporción de los egresos de Tlaxcala. Por el contrario, la estructura de los ingresos fiscales de esta Entidad Federativa está invertida dada su alta dependencia de las transferencias y del financiamiento local.

4.3. Correlación y volatilidad de los ingresos públicos.

Los ingresos brutos de esta Entidad Federativa dependen de tres grandes fuentes: las transferencias, los recursos propios y el financiamiento. Se analiza estadísticamente la relación existente entre ellos a través del coeficiente de correlación, que es un estadístico asociado con una distribución bidimensional que

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

mide el grado de relación entre dos variables, siempre y cuando ambas sean cuantitativas.

El valor del coeficiente de correlación (φ) varía en el intervalo $[-1,1]$, y tiene la siguiente interpretación:

- a. Si $\varphi=1$, existe una correlación positiva perfecta. El índice indica una dependencia total entre las dos variables denominada *relación directa*: cuando una de ellas aumenta, la otra también lo hace en proporción constante.
- b. Si $0 < \varphi < 1$, existe una correlación positiva.
- c. Si $\varphi=0$, no existe relación lineal. Pero esto no necesariamente implica que las variables son independientes: pueden existir todavía relaciones no lineales entre las dos variables.
- d. Si $-1 < \varphi < 0$, existe una correlación negativa.
- e. Si $\varphi=-1$, existe una correlación negativa perfecta. El índice indica una dependencia total entre las dos variables llamada *relación inversa*: cuando una de ellas aumenta, la otra disminuye en proporción constante.

Los ingresos propios de esta Entidad Federativa se tienen que relacionar de manera inversa con sus transferencias y sus flujos de financiamiento local, lo que implica que cuando los primeros se incrementan, los segundos se tendrían que reducir.

La matriz de correlación muestra que los ingresos propios de esta Entidad Federativa se relacionan de manera directa con las transferencias, no se cumple la hipótesis, porque el coeficiente de correlación de ambas variables es de 0.89, lo que significa que cuando se incrementan los primeros, también lo hacen los segundos. (Ver tabla número 1).

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

El coeficiente de correlación entre los ingresos propios de esta Entidad Federativa y el financiamiento es de -0.27, estableciéndose una relación inversa lo que significa que se cumple la hipótesis, porque cuando los primeros aumentan, los segundos disminuyen. (Ver tabla número 1).

La no aceptación de la primera hipótesis muestra que la recaudación de los ingresos propios de esta Entidad Federativa, particularmente los ingresos tributarios, son tan bajos, que hacen a las finanzas de Tlaxcala altamente dependientes de las transferencias del Gobierno Federal, sin embargo, la aceptación de la segunda hipótesis significa que aunque los ingresos propios son bajos coadyuvan para reducir la dependencia del financiamiento local, tal como se había mostrado en el análisis descriptivo.

Tabla No.1. Matriz de correlación de los principales ingresos públicos del Estado de Tlaxcala.			
Variabes	Ing. Propios	Transferencias	Financiamiento
Ingresos propios	1.00		
Transferencias	0.89	1.00	
Financiamiento	-0.27	-0.24	1.00

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del INEGI.

Respecto al análisis de volatilidad, éste se realiza con el coeficiente de variación de Pearson, que es una medida estadística que nos informa acerca de la dispersión relativa de un conjunto de datos, cuando tiende a cero hay una baja dispersión de las variables objeto de análisis.

El coeficiente de variación de los ingresos propios fue de 0.88, de las transferencias fue de 0.84 y del financiamiento local de 1.01. Lo que significa que los tres son altamente volátiles, aunque el financiamiento supera a los dos primeros. (Ver tabla número 2).

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

Tabla No. 2. Coeficiente de variación de los principales ingresos públicos del Estado de Tlaxcala.			
Medidas	Ingresos propios	Transferencias	Financiamiento
Media aritmética	901.51	8,693.71	87.31
Desviación estándar	792.06	7,268.63	88.35
Coeficiente variación	0.88	0.84	1.01

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del INEGI.

El problema que estas fuentes de ingreso de este Estado sean altamente volátiles es que pueden cambiar drásticamente de un periodo a otro. Particularmente se pueden reducir de manera significativa poniendo en riesgo el financiamiento de algunos programas públicos del Gobierno Local.

Por citar un caso, ante una caída drástica de la recaudación de sus ingresos propios y suponiendo que las transferencias federales no crecen de manera extraordinaria, el Gobierno del Estado tendría que aumentar la contratación de nuevo financiamiento para evitar cancelar algunos programas públicos.

En síntesis, los ingresos de esta Entidad Federativa están apalancados por tres instrumentos:

El endógeno-volátil, conformado por los ingresos propios donde predominan los tributarios, los cuales son bajos en comparación con las transferencias federales e insuficientes para financiar el gasto público local. Y dos exógenos-volátiles: el primero conformado con las transferencias federales, que representa la principal fuente de ingreso de las finanzas de Tlaxcala, están en función de los ingresos ordinarios del Gobierno Federal y; los flujos de financiamiento, que provienen del mercado interno de capitales y que están incrementando su importancia en la estructura de los ingresos locales y como fuente para cubrir el gasto público local, tal como se analiza en el apartado siguiente.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

5. Destino del gasto público local.

El tamaño del gobierno en la economía (medido como proporción del PIB) es un debate que se relaciona con el nivel de gasto público. Campuzano *et al.*, (2011: 70) afirman que es difícil saber lo que es mejor para un país, aumentar el gasto público para alcanzar mayor bienestar, o lo contrario.

La postura de Friedman y Schartz (1963) y Hayek (1944), parte de la idea del gobierno como un ente regulador del mercado, para que este sea eficiente debe reducir su tamaño, su mayor intervención genera inestabilidad en la economía y distorsiona las actividades del sector privado.

Independientemente de las funciones que el gobierno desempeña en la sociedad, se resalta si el gasto público debe incrementarse, particularmente en economías descentralizadas, las conclusiones no son convergentes.

La hipótesis del Leviatán propuesta por Brennan y Buchanan (1980), considera que la descentralización fiscal lleva a gobiernos más pequeños, ya que se pasa de uno monopólico (centralismo) a otro que está en competencia (federalismo). Consideran que el tamaño del gobierno, medido como proporción del gasto público respecto al total de la actividad económica, tiene que ser menor, si los ingresos y gastos están descentralizados.

Sugieren que para controlar al Gobierno y hacer que suministren bienes y servicios públicos de una manera eficiente, se tiene que agudizar la descentralización fiscal; es decir, transferir las funciones fiscales de los Gobiernos Centrales hacia los Locales, particularmente en la provisión de bienes públicos.

En el sentido de Brennan y Buchanan (1980), Zax (1989) argumenta que la descentralización aumenta la competencia, y por tanto los gobiernos disminuirán su

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

tamaño, siempre y cuando no se pierdan economías de escala con la descentralización.

La hipótesis de Oates, en sentido contrario al del Leviatán, basada en el enfoque histórico de John Wallis, citado en Oates (1985: 749), supone que, al facultar a los Gobiernos Locales para realizar actividades financieras, los ciudadanos demandan que cumpla más funciones, por tanto, el gasto público local aumentará, porque se incrementará la demanda de bienes y servicios públicos locales.

Existen factores que ponen en riesgo el financiamiento del gasto público local, los cuales se desprenden del modelo de federalismo fiscal. Uno de los más importantes es la asimetría que existe de las potestades tributarias entre ambos órdenes de Gobierno, generando que las Entidades Federativas tengan una alta dependencia de las transferencias federales.

Esta problemática fue observada por Brennan y Buchanan (1980), quienes destacaron la inseparabilidad de la descentralización impositiva y del gasto, pues predicen que con la estructura fiscal descentralizada, los Gobiernos Locales trataran de evitar presiones competitivas, otorgando al Gobierno Nacional el poder fiscal, aceptando compartir los ingresos tributarios a cambio de recibir participaciones en forma de transferencias intergubernamentales, lo que Grossman (1989) define como colusión fiscal.

Velázquez (2006: 90-91), afirma que la alta dependencia financiera del gasto público local de las transferencias federales, puede generar al menos dos problemas:

- a. La centralización de la recaudación y su posterior distribución a los Estados y Municipios, junto con la concurrencia de varios ámbitos de gobierno en la provisión de servicios públicos, provoca que muchos individuos decidan no pagar impuestos. La razón es que no conoce con exactitud el uso específico de esos recursos y, por tanto, no pueden valorar los bienes que los impuestos locales proporcionan.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

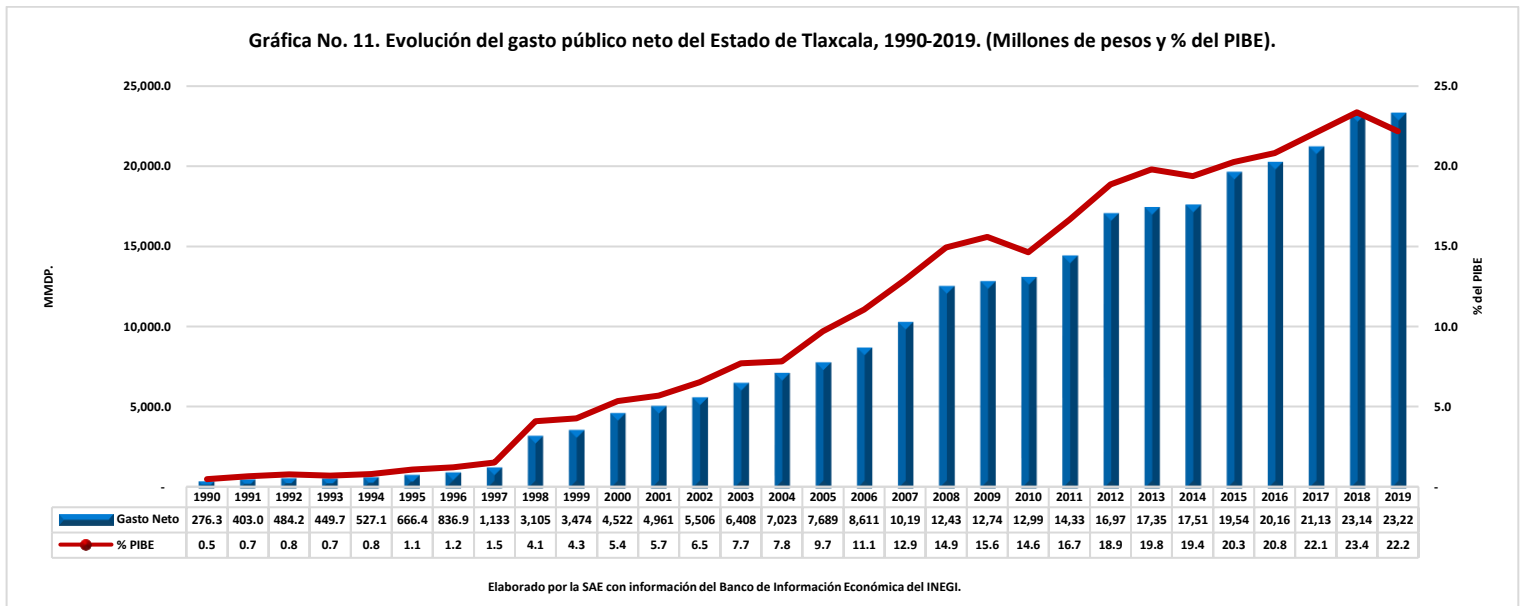
<https://cutt.ly/pQblry>

- b. El desfase entre el gasto estatal y los ingresos propios, implica distorsiones en la manera como los Gobiernos Locales utilizan sus recursos. El incremento de este gasto y la constante que el gasto corriente sea mayor que la inversión, son dos situaciones que pueden ser causa de este desfase.

5.1. Tamaño del sector público en la economía.

A partir de esta contextualización teórica se analiza la evolución y taxonomía del gasto público de Tlaxcala, el cual se ha incrementado en el tiempo. En 1990 fue de 276.3 MMDP, para el 2019 ascendió a 23 mil 222.5 MMDP. (Ver gráfica número 11).

La participación del Gobierno de Tlaxcala en su economía se mide a través del gasto público neto, el cual se ha incrementado del 0.5% del PIBE en 1991 al 22.2% del PIBE en el 2019. (Ver gráfica número 11).



El incremento del gasto público en Tlaxcala como proporción del tamaño de su economía permite confrontar la hipótesis del Leviatán de Brennan y Buchanan (1980) con el planteamiento de Oates. Los primeros afirman que, en un modelo de federalismos fiscal, la participación del sector público en la economía se reduce, lo

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

que se refleja en un menor gasto público local. El segundo, sostuvo la tesis que se incrementa, que es lo que está ocurriendo en este Estado del país, porque sus ciudadanos están aumentando la demanda de la provisión de bienes y servicios públicos.

Respecto a la taxonomía del gasto público de Tlaxcala, ésta se conforma de cuatro grandes rubros, los tres primeros integran el gasto recurrente, el último es el no recurrente:

- a. El gasto corriente: se relaciona con el consumo que realiza el sector público para cumplir sus funciones administrativas, no tiene como contrapartida la creación de un activo productivo.
- b. Recursos para municipios: se conforman de las participaciones federales que le corresponde a este orden de Gobierno, relacionadas con el fondo general de participaciones; fondo de fomento municipal; fondo de fiscalización; impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, impuestos sobre automóviles nuevos, IEPS incluyendo el de gasolinas y diésel, fondo del ISR. También incluyen las aportaciones del ramo 33 del presupuesto de egresos de la Federación (PEF) como son el FAIS y para el FORTAMUN.
- c. Deuda pública: se conforma de la amortización de la deuda y su servicio, es decir, de los intereses y las comisiones. Contablemente, la deuda es un egreso por eso se carga en el gasto, el financiamiento es la contratación de nueva deuda, por eso se carga en los ingresos.
- d. El gasto de capital: se asocia con la creación de activos públicos y conservación de los ya existentes, a la adquisición de bienes inmuebles y valores por parte del gobierno. (Ver glosario de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI).

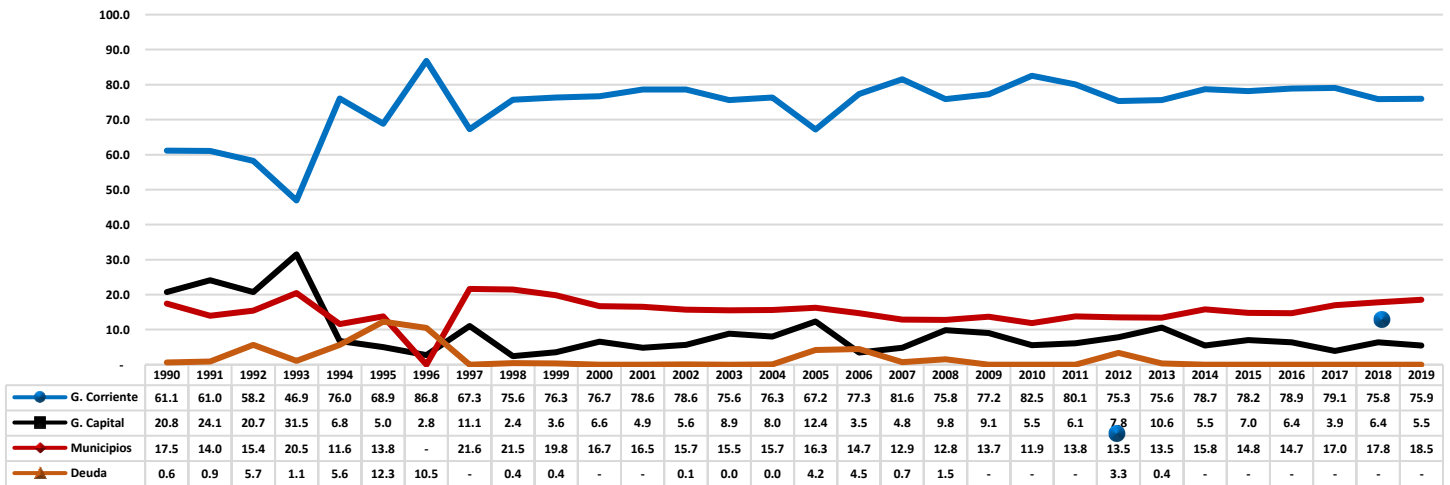
Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

De 1990 al 2019, el gasto recurrente de esta Entidad Federativa pasó del 79.2% al 94.5% del gasto bruto total, de los cuales: el gasto corriente pasó del 61.1% al 75.9% del gasto bruto total, respectivamente; los recursos para los municipios ascendieron del 17.5% al 18.5% del gasto bruto total, respectivamente; la deuda pública pasó del 0.6% al 0% del gasto bruto total, respectivamente. El gasto no recurrente conformado por la inversión pública local pasó del 20.8% del gasto bruto total en 1990 al 5.5% en el 2019. (Ver gráfica número 12).

Dada esta taxonomía, se destaca el crecimiento del gasto corriente de esta Entidad Federativa, que en el 2019 fue del 75.9% del gasto bruto total, por el contrario, el gasto de capital está reduciendo su participación, ubicándose en 5.5% del gasto bruto total. (Ver gráfica número 12).

Gráfica No. 12. Estructura del gasto publico del Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (% del gasto bruto total).



Elaborado por la SAE con información del Banco de Información Económica del INEGI.

Esta estructura donde predomina el gasto corriente sobre el de capital se explica de acuerdo con Velázquez (2006: 90-91), por la alta dependencia financiera que el gasto público de Tlaxcala tiene de las transferencias federales, generando indiferencia de los contribuyentes, porque no asocian la carga fiscal que soportan con el uso de los ingresos públicos, como consecuencia, no se cuestionan si el

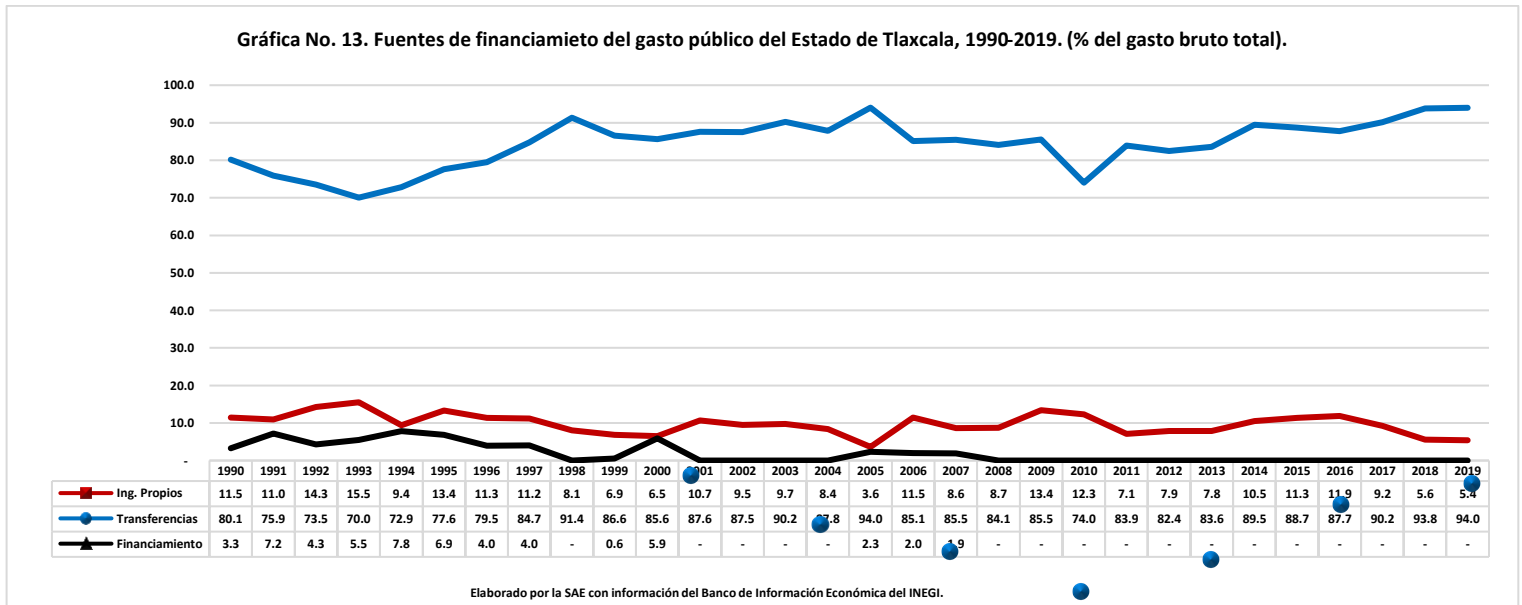
Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblrvy>

tamaño del sector público en la economía local es la idónea, si los salarios de los servidores públicos son justos, si no existe duplicidad en los programas gubernamentales, si hay opacidad en la administración de los recursos públicos.

Si se relaciona la taxonomía de los ingresos con los gastos públicos de Tlaxcala, se observa que los egresos de este Estado son altamente dependientes de las transferencias que provienen de la Federación, en tanto sus ingresos propios financian una baja proporción de su gasto.

Las transferencias representaron en 1990 el 80.1% del financiamiento del gasto bruto total de esta Entidad Federativa, en el 2019 se incrementó al 94.0%. Los ingresos propios han reducido su participación en el financiamiento de los gastos locales, pasaron del 11.5% del gasto bruto total en 1990 al 5.4% en el 2019. Asimismo, la deuda pública local financió en 1990 el 3.3% del gasto bruto local, en el 2019 se redujo al 0%. (Ver gráfica número 13).



Dada esta relación entre los ingresos y los gastos públicos en Tlaxcala, se acepta el planteamiento de Brennan y Buchanan (1980), quienes establecen que uno de

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

los factores de riesgo del financiamiento del gasto público local, que trae implícito el federalismo fiscal, es que la asimetría que existe entre las potestades tributarias de ambos órdenes trae una colusión fiscal, entendida como una mayor dependencia del gasto de las transferencias.

La colusión fiscal se está presentando en Tlaxcala porque su gasto público tiene una alta dependencia de las transferencias federales, debido a que este Gobierno está evitando incrementar la recaudación de sus ingresos propios, para no pagar el costo político de reformar el *statu quo* tributario.

5.2. Índices financieros del gasto público.

Para analizar con mayor profundidad el problema del gasto público de este Estado del país, se exponen tres indicadores financieros que relacionan sus ingresos y sus gastos públicos, lo que muestra las restricciones financieras que este Gobierno subnacional enfrenta debido al modelo de federalismo fiscal vigente en nuestro país:

- a. El Índice de Financiamiento del Gasto Local con Transferencias Federales (IFGLTF), relaciona el nivel de gasto público local que depende de los flujos de transferencias federales. Muestra que debido a que el Gobierno Central concentra las principales fuentes de recaudación, hace altamente dependiente los egresos de esta Entidad Federativa de las participaciones y aportaciones federales. Cuando este indicador tiende a 1, implica que una alta proporción del gasto público local se financia con las transferencias federales.

$$IFGLTF = \frac{\text{Transferencias de esta Entidad Federativa}}{\text{Gasto bruto de esta Entidad Federativa}}$$

En 1990 este índice era del 80.1%, lo que significa que las transferencias federales financiaban este porcentaje del gasto bruto total de esta Entidad Federativa, en el 2019 se incrementó al 94.0%, es decir, el programa de gasto

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

local profundizó su dependencia de los flujos de aportaciones y participaciones federales. (Ver gráfica número 14).

- b. El Índice de Financiamiento del Gasto Local con Ingresos Propios (IFGLIP), relaciona la proporción del gasto público de esta Entidad Federativa que depende de sus ingresos propios, muestra que debido al pacto fiscal federal este Estado recauda impuestos residuales, teniendo poco poder para financiar su propio gasto público. Cuando este indicador tiende a 0, implica que una baja proporción de su gasto público se financia con sus ingresos propios.

$$IFGLIP = \frac{\text{Ingresos propios de esta Entidad Federativa}}{\text{Gasto bruto de esta Entidad Federativa}}$$

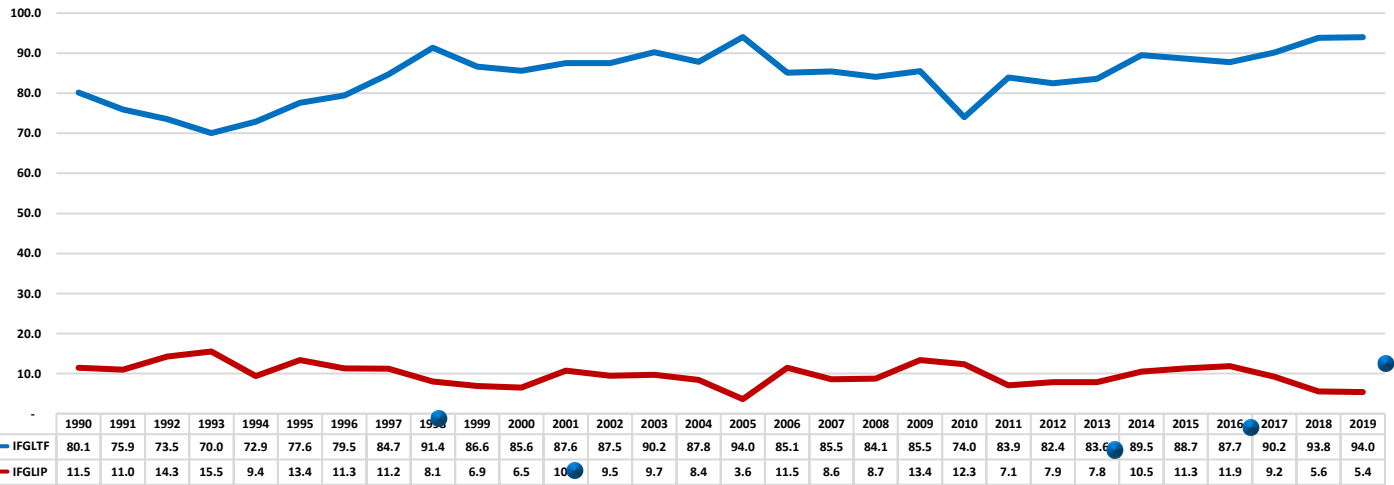
En 1990 este índice era del 11.5%, lo que significa que los ingresos propios financiaban este porcentaje del gasto bruto total de esta Entidad Federativa, en el 2019 se redujo al 5.4%, es decir, los egresos de esta hacienda pública sub-nacional bajaron su dependencia de los flujos de ingresos propios. (Ver gráfica número 14).

Existe una interrelación entre estos índices, que evidencia la asimetría financiera entre el Gobierno Federal y esta Entidad Federativa del país. Debido a que el Gobierno Federal es el que explota las principales fuentes de ingresos fiscales del país, como consecuencia obtiene los mayores niveles de recaudación. Dada esta práctica fiscal, el financiamiento del gasto de Tlaxcala depende mayoritariamente de las transferencias federales, esta situación se mide a través del IFGLTF. Complementariamente, los ingresos propios de la hacienda pública sub-nacional al ser residuales, tienen poco poder de financiamiento del gasto local lo cual se evidencia con el IFGLIP.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Gráfica No. 14. Índices financieros relacionados con el gasto público del Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (%).



Elaborado por la SAE con información del Banco de Información Económica del INEGI.

5.3. Espacio fiscal.

Heller (2005) introduce el concepto de espacio fiscal al definirlo como “la posibilidad de disponer de recursos presupuestarios para ampliar los gastos gubernamentales en ítems que potencialmente podrían generar tasas de crecimiento más altas, sin perjuicio de la [sostenibilidad] fiscal del gobierno.”

Dada la restricción presupuestaria del gobierno, para Luporini y Licha (2009: 90-92) se generan espacios fiscales que robustecen el crecimiento económico en dos categorías antagónicas:

- a. En la primera, se puede dar un mayor espacio fiscal sin endeudamiento generándose a través de mejoras en la eficiencia y la eficacia de los gastos, es decir, la racionalización en su utilización a fin de eliminar dispendios. Las erogaciones en educación, salud e infraestructura favorecen la tasa de crecimiento del país sin impactar adversamente la sostenibilidad fiscal.

La ampliación del espacio fiscal para el crecimiento también se genera por el incremento de los ingresos públicos tributarios y los provenientes de las materias primas (reforma fiscal). Sin embargo, el uso de impuestos distorsivos y el posible

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

aumento en el nivel de carga tributaria puede hacer que se contraigan los gastos privados en inversión, reduciendo el efecto neto sobre el crecimiento. Como en el caso de los gastos públicos, es necesario aumentar la eficiencia en la recaudación de impuestos, con reducción de la evasión fiscal y una mayor racionalización en el sistema impositivo.

- b. Una segunda forma de ampliar el espacio fiscal para el crecimiento es incrementando el nivel de endeudamiento hasta que sea inferior al máximo sustentable. Esto se puede instrumentar a través de medidas que mejoren la credibilidad fiscal y la capacidad del gobierno de captar nuevos recursos, controlar gastos y ampliar ingresos.

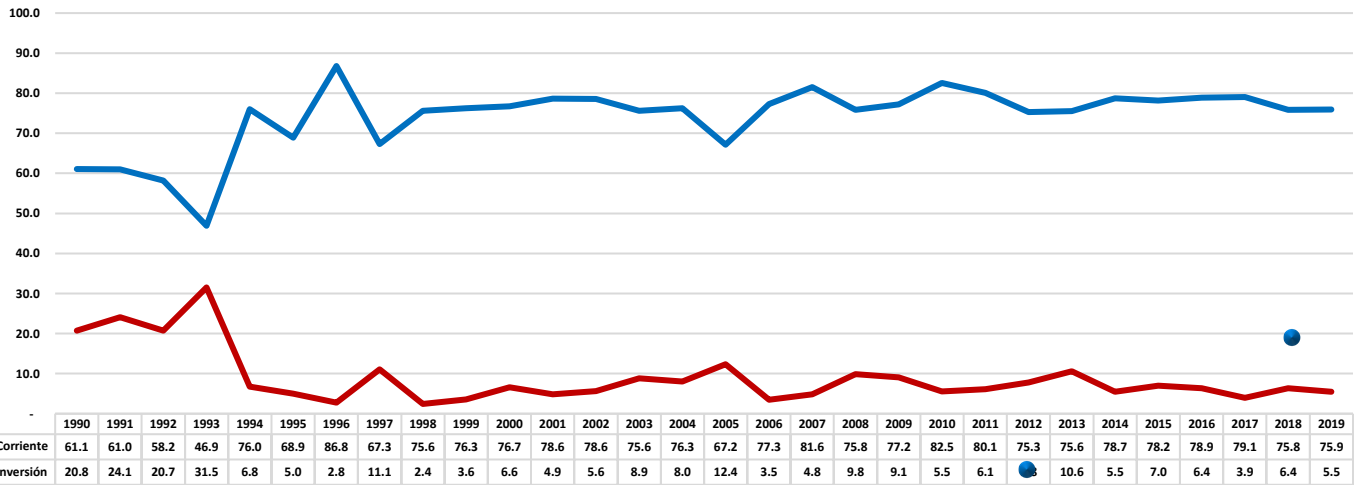
La mayor participación del Gobierno de Tlaxcala en su economía a través del aumento del gasto público, no significa que su espacio fiscal se esté ampliando, es decir, que el gasto se ejerza con suficiencia para impulsar su crecimiento y favorecer el aumento en la provisión de los bienes y servicios públicos, con la cantidad y la calidad que demanda su población.

Por el contrario, el espacio fiscal de esta Entidad Federativa enfrenta fuertes restricciones financieras porque una alta proporción de sus egresos públicos se destina para el gasto corriente, en 1990 representó el 61.1% del gasto bruto total, en el 2019 ascendió al 75.9%; por su parte, el gasto de capital se redujo del 20.8% del gasto bruto total en 1990 al 5.5% en el 2019. (Ver gráfica número 15).

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

Gráfica No. 15. Evolución del gasto corriente y de capital en el Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (% del gasto bruto total).



Elaborado por la SAE con información del Banco de Información Económica del INEGI.

Para ampliar el espacio fiscal de esta Entidad Federativa que coadyuve al crecimiento económico local es deseable que la inversión en capital sea mayor que el gasto corriente, para incrementar la reproducción del capital y de la riqueza de la sociedad. Al complementarse con la inversión privada generan un proceso simbiótico en la economía, ampliando la frontera de producción, fortaleciendo la recaudación de los ingresos propios de este Estado que permita financiar las nuevas inversiones públicas sin incurrir a deuda.

Este proceso simbiótico se rompe en esta Entidad Federativa del país porque la inversión en capital es menor que el gasto corriente, limitando el crecimiento de su espacio fiscal porque se impide la reproducción acelerada de los flujos de inversión pública y privada.

Adicionalmente, las finanzas de esta Entidad Federativa están condicionadas por cinco obligaciones que representan fuentes presiones de egresos, algunos son irreductibles. De éstos, la deuda pública y los recursos a municipios ya se definieron. Los otros tres conceptos son los siguientes:

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

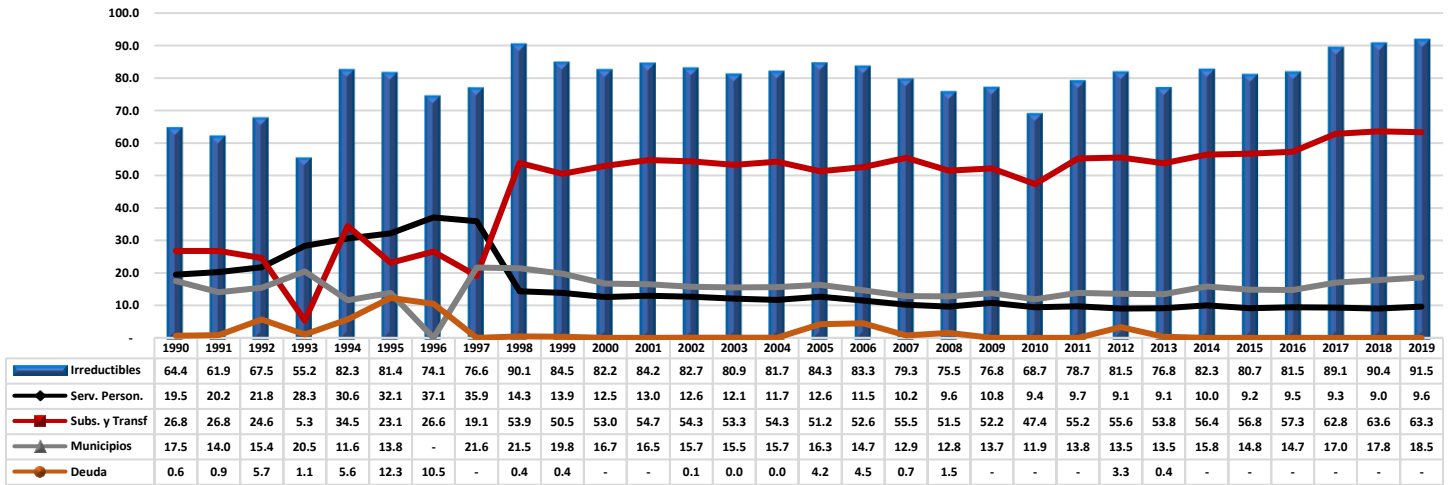
- a. Servicios personales: son las remuneraciones al personal que labora en los gobiernos municipales, así como cualquier otra prestación derivada de la relación laboral.
- b. Subsidios: Asignaciones que los municipios otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, con el propósito de apoyar las operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- c. Transferencias: Erogaciones destinadas a entes públicos o privados con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones. (Ver glosario de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI).

En 1990 los conceptos que ejercen fuertes presiones al gasto fueron equivalentes al 64.4% del gasto bruto total de esta Entidad Federativa, en el 2019 representaron el 91.5%. Las obligaciones que ejercen una fuerte presión al gasto público local son los subsidios y transferencias que en 1990 eran equivalentes al 26.8% del gasto bruto total, en el 2019 aumentaron al 63.3%. Los recursos para los Municipios de este Estado pasaron del 17.5% del gasto bruto total en 1990 al 18.5% en el 2019, los servicios personales se redujeron del 19.5% al 9.6% y la deuda pública pasó del 0.6% del gasto bruto total en 1990 al 0% en el 2019. Una alta proporción de estos gastos tienen carácter de irreductible. (Ver gráfica número 16).

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Gráfica No. 16. Evolución del gasto público irreductible del Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (% del gasto bruto total).



Elaborado por la SAE con información del Banco de Información Económica del INEGI.

Para ampliar el espacio fiscal local y estimular el crecimiento económico es necesario minimizar estas presiones al gasto para destinarlos a inversión productiva, que permita aumentar la frontera de provisión de los bienes y servicios públicos con la suficiencia que demanda la población, esta ingeniería está asociada con una reforma al gasto.

Otra opción es realizar una reforma tributaria que incremente los ingresos propios de este Estado del país, afectando las tasas o aumentando la eficiencia en la recaudación.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblrvy>

Conclusiones.

Después de desarrollar el estudio de las finanzas de esta Entidad Federativa, se arriban a las siguientes conclusiones:

PRIMERA. El modelo de federalismo fiscal vigente en México es cooperativo con rasgos propios de una relación centralizada entre la Federación y este Estado. Es un arreglo financiero donde prevalece la descentralización administrativa porque las principales bases impositivas se las arroga el Gobierno Central, dejando las residuales a esta hacienda pública local. Como consecuencias, las transferencias federales representan la principal fuente de los ingresos públicos de este orden de Gobierno siendo la responsable de financiar la mayor parte de su gasto público.

SEGUNDA. En el modelo de federalismo fiscal mexicano, el Gobierno Federal está en el centro del sistema, porque es el que extrae la recaudación de los impuestos al consumo y al ingreso de esta Entidad Federativa, para después resarcirlas a través del sistema de transferencias.

En el 2018 y 2019, la relación fiscal entre este Estado y la Federación tuvo una participación superavitaria en el modelo mexicano de federalismo fiscal por 18 mil 495.70 MMDP y 18 mil 523.25 MMDP respectivamente, porque la recaudación que el Gobierno Federal extrajo de Tlaxcala por concepto de ingresos tributarios y no tributarios federales fue menor que las transferencias que este orden de Gobierno le pagó a este Estado del país.

TERCERA. La principal característica de los flujos de ingresos públicos es que sus transferencias federales siempre han superado a los ingresos propios. En el 2019, esta relación fue de 94% y de 5.4% del ingreso bruto local respectivamente, confirmando que las finanzas de la administración pública de este orden de Gobierno tienen una alta dependencia de los flujos de transferencias federales debido a nuestro modelo de federalismo fiscal.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Estadísticamente, los ingresos propios de una economía se tienen que relacionar de manera inversa con sus transferencias, lo que implica que cuando los primeros se incrementan, los segundos se tendrían que reducir. La matriz de correlación para este Estado muestra que se relacionan de manera directa, al obtener un coeficiente de correlación del 0.89.

Este coeficiente de correlación positivo confirma que la recaudación de los ingresos propios de esta Entidad Federativa son tan bajos, particularmente los ingresos tributarios, que hacen a las finanzas de este Estado altamente dependientes de las transferencias provenientes del Gobierno Federal.

Asimismo, se realizó el análisis de volatilidad de estas fuentes de ingreso de este Estado a través del coeficiente de variación, siendo para los ingresos propios de 0.88 y para las transferencias de 0.84, concluyéndose que son altamente volátiles.

El problema que estas fuentes de ingreso de este Estado sean altamente volátiles es que pueden cambiar drásticamente de un periodo a otro. Particularmente pueden reducirse de manera significativa por algún shock económico poniendo en riesgo el financiamiento de algunos programas públicos de este Gobierno.

CUARTA. El gasto público de esta Entidad Federativa se ha incrementado en el tiempo, en el 2019 fue equivalente al 22.2% del PIB. En la relación entre la taxonomía de los ingresos con los gastos se observa que éstos últimos son altamente dependientes de las transferencias que provienen de la Federación, en el 2019 financiaron el 94% de los egresos brutos de este Estado, por su parte los ingresos propios el 5.4%.

Dada esta relación entre los ingresos y los gastos públicos en Tlaxcala, se acepta el planteamiento de Brennan y Buchanan (1980), quienes establecen que uno de los factores de riesgo del financiamiento del gasto público local, que trae implícito el

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

federalismo fiscal, es que la asimetría que existe entre las potestades tributarias de ambos órdenes de Gobierno genera una mayor dependencia del gasto de las transferencias federalizadas, lo que trae una colusión fiscal en término de Grossman (1989).

La colusión fiscal se está presentando en esta Entidad Federativa porque su gasto público tiene una alta dependencia de las transferencias federales, debido a que este Gobierno está evitando incrementar la recaudación de sus ingresos propios, para no pagar el costo político de reformar el *statu quo* tributario.

El espacio fiscal de esta Entidad Federativa enfrenta fuertes restricciones financieras porque una alta proporción de sus egresos públicos se destina para el gasto corriente, en el 2019 ascendió al 75.9% del gasto bruto total de este Estado, por su parte el gasto de capital fue del 5.5%.

Para ampliar el espacio fiscal de esta Entidad Federativa que coadyuve al crecimiento económico local es deseable que la inversión en capital sea mayor que el gasto corriente, para incrementar la reproducción del capital y de la riqueza de la sociedad.

Adicionalmente, el espacio fiscal de esta Entidad Federativa está limitado porque sus finanzas están condicionadas por cinco obligaciones que representan fuentes de presión en los egresos, en el 2019 fueron equivalentes al 91.5% del gasto bruto total, distribuidos de la siguiente manera: subsidios y transferencias el 63.3%, los recursos para los Municipios el 18.5%, los servicios personales el 9.6% y la deuda pública el 0%. Una alta proporción de estos gastos tienen el carácter de irreductible.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Anexo No. 1. Balance financiero de la participación de la Entidad Federativa en el federalismo fiscal mexicano.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Tabla No. 3. Balance de la participación de Tlaxcala en el federalismo fiscal mexicano, 2018-2019. (MMDP y Variación porcentual).

	Fuentes de extracción y resarcimiento	2018	2019	Variación MMDP	Variación %
Fuentes de extracción	Tributario	2,978.51	2,715.39	-263.12	-8.83
	ISR	3,140.98	3,092.19	-48.79	-1.55
	IVA	- 287.20	- 490.90	-203.70	70.93
	IEPS	- 14.87	- 8.50	6.37	-42.83
	Com. Exterior	0.05	0.00	-0.05	-99.14
	ISAN	38.43	33.55	-4.89	-12.72
	Otros	101.13	89.06	-12.07	-11.94
	No tributarios	83.19	127.65	44.45	53.43
	Derechos	34.26	61.17	26.91	78.56
	Productos	25.43	42.05	16.63	65.40
	Aprovechamientos	23.51	24.42	0.91	3.88
	Otros	-	-	-	-
	Recaudación total	3,061.71	2,843.04	-218.67	-7.14
	Participaciones	8,241.18	8,580.66	339.47	4.12
	Fondo General de Participaciones	5,989.04	6,140.06	151.02	2.52
Fondo de Fomento Municipal	450.48	455.76	5.28	1.17	
Tenencia	0.04	-	-0.04	-100.00	
Comercio Exterior	-	-	-	-	
Derecho Adicional Sobre Extracción de Petróleo	-	-	-	-	
Incentivos Económicos	96.23	129.63	33.40	34.71	
IEPS	61.52	73.48	11.95	19.43	
ISAN	47.53	43.18	-4.35	-9.16	
Otros	1,596.34	1,738.54	142.20	8.91	
Aportaciones	9,517.53	10,162.33	644.80	6.77	
FONE	5,363.80	5,570.15	206.35	3.85	
FASA	1,666.26	1,723.13	56.87	3.41	
FAIS	685.69	790.15	104.45	15.23	
FAM	298.86	327.71	28.85	9.65	
FAFM	779.90	885.89	105.99	13.59	
FASP	122.51	156.87	34.36	28.04	
FAETA	83.02	85.57	2.55	3.07	
FAFEF	517.48	622.86	105.38	20.36	
Total participaciones + aportaciones	17,758.71	18,742.99	984.28	5.54	
Protección social en salud	717.70	784.20	66.50	9.27	
Convenios de descentralización	1,871.00	1,838.30	-32.70	-1.75	
Convenios de reasignación			-	-	
Otros	1,210.00	0.80	-1,209.20	-99.93	
Gasto federalizado	21,557.41	21,366.29	-191.12	-0.89	
Balance del federalismo	18,495.71	18,523.25	27.55	0.15	

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de los Servicios de Información y Análisis Especializado adscrito a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados, con información del INEGI (2021).

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Anexo No. 2. Estadísticas de las finanzas de la Entidad Federativa.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Tabla No. 4. Evolución de los ingresos ordinarios de los Estados del país y de Tlaxcala, 1990-2019. (MMDP y %).			
Periodo	Estados	Tlaxcala	Tlaxcala / Estados
1990	6,625.1	19.3	0.3
1991	8,310.8	30.4	0.4
1992	12,411.2	31.5	0.3
1993	13,290.5	34.5	0.3
1994	15,036.7	45.7	0.3
1995	17,696.0	83.4	0.5
1996	21,404.3	72.8	0.3
1997	31,141.1	127.9	0.4
1998	35,134.0	178.7	0.5
1999	42,950.0	177.0	0.4
2000	48,662.5	212.8	0.4
2001	53,939.0	267.6	0.5
2002	58,884.0	241.2	0.4
2003	64,564.3	272.0	0.4
2004	74,290.9	277.3	0.4
2005	82,865.7	279.6	0.3
2006	96,781.5	422.1	0.4
2007	101,625.1	390.7	0.4
2008	117,671.9	491.3	0.4
2009	114,916.9	372.9	0.3
2010	130,451.6	523.7	0.4
2011	151,027.2	519.1	0.3
2012	170,248.8	634.1	0.4
2013	193,472.5	530.4	0.3
2014	222,445.1	671.3	0.3
2015	233,209.6	831.3	0.4
2016	247,919.4	859.2	0.3
2017	271,227.0	1,075.0	0.4
2018	282,653.8	1,289.0	0.5
2019	299,286.4	1,257.1	0.4

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del INEGI.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

Tabla No. 5. Evolución de los ingresos públicos netos y tributarios del Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (MMDP y %).

Periodo	Ingresos Netos	Ingresos Tributarios	Tributarios / Netos
1990	278.2	3.3	1.2
1991	404.2	5.0	1.2
1992	469.4	6.6	1.4
1993	418.0	7.0	1.7
1994	531.2	7.6	1.4
1995	673.8	9.2	1.4
1996	895.6	14.8	1.7
1997	1,139.5	22.4	2.0
1998	3,105.2	27.8	0.9
1999	3,621.4	34.4	0.9
2000	4,719.0	60.9	1.3
2001	4,980.3	81.1	1.6
2002	5,574.3	92.5	1.7
2003	6,343.9	107.9	1.7
2004	6,771.7	113.4	1.7
2005	7,689.0	121.9	1.6
2006	8,533.4	137.8	1.6
2007	10,379.8	135.0	1.3
2008	13,250.2	152.8	1.2
2009	12,767.7	137.4	1.1
2010	15,432.0	147.2	1.0
2011	15,866.1	228.3	1.4
2012	17,275.7	211.2	1.2
2013	17,987.6	221.7	1.2
2014	17,824.0	262.0	1.5
2015	19,912.7	355.4	1.8
2016	20,253.7	357.4	1.8
2017	21,138.7	452.1	2.1
2018	23,180.5	536.4	2.3
2019	23,250.1	552.1	2.4

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del INEGI.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

Tabla No. 6. Evolución de las transferencias federales que recibe el Estado de Tlaxcala de la Federación, 1990-2019. (MMDP).			
Periodo	Participaciones	Aportaciones	Transferencias
1990	230.7	3.6	234.3
1991	316.9	1.8	318.8
1992	372.7	2.9	375.6
1993	316.6	1.4	318.0
1994	388.8	1.6	390.4
1995	528.2	0.4	528.6
1996	737.5	-	737.5
1997	965.5	0.0	965.5
1998	1,219.2	1,689.5	2,908.7
1999	1,382.1	1,821.5	3,203.5
2000	1,787.4	2,339.7	4,127.1
2001	1,901.2	2,720.1	4,621.3
2002	1,965.3	3,191.8	5,157.1
2003	2,337.5	3,731.7	6,069.2
2004	2,488.8	3,737.0	6,225.7
2005	2,765.7	4,463.8	7,229.6
2006	3,205.5	4,595.0	7,800.4
2007	3,233.3	6,108.2	9,341.4
2008	4,114.8	7,643.2	11,758.1
2009	4,349.5	7,891.5	12,241.0
2010	4,568.5	8,023.6	12,592.1
2011	5,535.0	8,326.4	13,861.4
2012	5,270.6	9,622.4	14,893.0
2013	5,540.9	10,293.0	15,834.0
2014	6,030.8	11,121.9	17,152.7
2015	6,322.7	12,758.6	19,081.3
2016	7,051.5	12,251.7	19,303.3
2017	7,562.1	12,372.1	19,934.2
2018	8,236.7	13,514.0	21,750.7
2019	8,922.3	12,934.4	21,856.7

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del INEGI.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

Tabla No. 7. Taxonomía de las transferencias federales que el Estado de Tlaxcala recibe de la Federación, 1990-2019. (% de las transferencias).			
Periodo	Participaciones	Aportaciones	Transferencias
1990	98.5	1.5	100.00
1991	99.4	0.6	100.00
1992	99.2	0.8	100.00
1993	99.5	0.5	100.00
1994	99.6	0.4	100.00
1995	99.9	0.1	100.00
1996	100.0	-	100.00
1997	100.0	0.0	100.00
1998	41.9	58.1	100.00
1999	43.1	56.9	100.00
2000	43.3	56.7	100.00
2001	41.1	58.9	100.00
2002	38.1	61.9	100.00
2003	38.5	61.5	100.00
2004	40.0	60.0	100.00
2005	38.3	61.7	100.00
2006	41.1	58.9	100.00
2007	34.6	65.4	100.00
2008	35.0	65.0	100.00
2009	35.5	64.5	100.00
2010	36.3	63.7	100.00
2011	39.9	60.1	100.00
2012	35.4	64.6	100.00
2013	35.0	65.0	100.00
2014	35.2	64.8	100.00
2015	33.1	66.9	100.00
2016	36.5	63.5	100.00
2017	37.9	62.1	100.00
2018	37.9	62.1	100.00
2019	40.8	59.2	100.00

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del INEGI.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

Tabla No. 8. Taxonomía de los ingresos públicos del Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (% de participación en los ingresos brutos).				
Periodo	Ingresos Propios	Transferencias	Financiamiento	Otros
1990	11.5	80.1	3.3	5.1
1991	11.0	75.9	7.2	5.9
1992	14.3	73.5	4.3	7.9
1993	15.5	70.0	5.5	8.9
1994	9.4	72.9	7.8	9.9
1995	13.4	77.6	6.9	2.2
1996	11.3	79.5	4.0	5.2
1997	11.2	84.7	4.0	-
1998	8.1	91.4	-	0.6
1999	6.9	86.6	0.6	5.9
2000	6.5	85.6	5.9	1.9
2001	10.7	87.6	-	1.7
2002	9.5	87.5	-	3.0
2003	9.7	90.2	-	0.0
2004	8.4	87.8	-	3.8
2005	3.6	94.0	2.3	-
2006	11.5	85.1	2.0	1.4
2007	8.6	85.5	1.9	4.0
2008	8.7	84.1	-	7.2
2009	13.4	85.5	-	1.1
2010	12.3	74.0	-	13.6
2011	7.1	83.9	-	9.0
2012	7.9	82.4	-	9.7
2013	7.8	83.6	-	8.6
2014	10.5	89.5	-	-
2015	11.3	88.7	-	-
2016	11.9	87.7	-	0.4
2017	9.2	90.2	-	0.6
2018	5.6	93.8	-	0.6
2019	5.4	94.0	-	0.6

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del INEGI.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

Tabla No. 9. Índices financieros relacionados con los ingresos públicos del Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (%).

Periodo	Índice de Dependencia Financiera	Índice de Pereza Fiscal
1990	14.3	13.7
1991	14.4	13.2
1992	19.5	18.4
1993	22.2	20.6
1994	12.9	11.6
1995	17.2	15.8
1996	14.3	13.6
1997	13.2	12.6
1998	8.8	8.8
1999	8.0	7.9
2000	7.6	7.1
2001	12.2	12.2
2002	10.8	10.8
2003	10.8	10.8
2004	9.6	9.6
2005	3.9	3.8
2006	13.5	13.2
2007	10.1	9.9
2008	10.4	10.4
2009	15.7	15.7
2010	16.7	16.7
2011	8.4	8.4
2012	9.5	9.5
2013	9.4	9.4
2014	11.8	11.8
2015	12.8	12.8
2016	13.5	13.5
2017	10.2	10.2
2018	5.9	5.9
2019	5.8	5.8

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del INEGI.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

Tabla No. 10. Evolución del gasto público neto del Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (Millones de pesos y % del PIBE).

Periodo	Gasto Neto	% PIBE
1990	276.3	0.5
1991	403.0	0.7
1992	484.2	0.8
1993	449.7	0.7
1994	527.1	0.8
1995	666.4	1.1
1996	836.9	1.2
1997	1,133.4	1.5
1998	3,105.1	4.1
1999	3,474.6	4.3
2000	4,522.4	5.4
2001	4,961.8	5.7
2002	5,506.9	6.5
2003	6,408.9	7.7
2004	7,023.5	7.8
2005	7,689.0	9.7
2006	8,611.3	11.1
2007	10,199.9	12.9
2008	12,435.1	14.9
2009	12,740.1	15.6
2010	12,999.4	14.6
2011	14,337.0	16.7
2012	16,971.5	18.9
2013	17,355.8	19.8
2014	17,516.0	19.4
2015	19,542.6	20.3
2016	20,160.9	20.8
2017	21,130.5	22.1
2018	23,149.1	23.4
2019	23,222.5	22.2

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del INEGI.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

Tabla No. 11. Estructura del gasto público del Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (% del gasto bruto total).					
Periodo	Gasto Corriente	Gasto Capital	Municipios	Deuda	Gasto Recurrente
1990	61.1	20.8	17.5	0.6	79.2
1991	61.0	24.1	14.0	0.9	75.9
1992	58.2	20.7	15.4	5.7	79.3
1993	46.9	31.5	20.5	1.1	68.5
1994	76.0	6.8	11.6	5.6	93.2
1995	68.9	5.0	13.8	12.3	95.0
1996	86.8	2.8	-	10.5	97.2
1997	67.3	11.1	21.6	-	88.9
1998	75.6	2.4	21.5	0.4	97.6
1999	76.3	3.6	19.8	0.4	96.4
2000	76.7	6.6	16.7	-	93.4
2001	78.6	4.9	16.5	-	95.1
2002	78.6	5.6	15.7	0.1	94.4
2003	75.6	8.9	15.5	0.0	91.1
2004	76.3	8.0	15.7	0.0	92.0
2005	67.2	12.4	16.3	4.2	87.6
2006	77.3	3.5	14.7	4.5	96.5
2007	81.6	4.8	12.9	0.7	95.2
2008	75.8	9.8	12.8	1.5	90.2
2009	77.2	9.1	13.7	-	90.9
2010	82.5	5.5	11.9	-	94.5
2011	80.1	6.1	13.8	-	93.9
2012	75.3	7.8	13.5	3.3	92.2
2013	75.6	10.6	13.5	0.4	89.4
2014	78.7	5.5	15.8	-	94.5
2015	78.2	7.0	14.8	-	93.0
2016	78.9	6.4	14.7	-	93.6
2017	79.1	3.9	17.0	-	96.1
2018	75.8	6.4	17.8	-	93.6
2019	75.9	5.5	18.5	-	94.5

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del INEGI.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

Tabla No. 12. Fuentes de financiamiento del gasto público del Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (% del gasto bruto total).				
Periodo	Ingresos Propios	Transferencias	Financiamiento	Gasto neto
1990	11.5	80.1	3.3	94.87
1991	11.0	75.9	7.2	94.09
1992	14.3	73.5	4.3	92.08
1993	15.5	70.0	5.5	91.06
1994	9.4	72.9	7.8	90.10
1995	13.4	77.6	6.9	97.83
1996	11.3	79.5	4.0	94.79
1997	11.2	84.7	4.0	100.00
1998	8.1	91.4	-	99.44
1999	6.9	86.6	0.6	94.05
2000	6.5	85.6	5.9	98.07
2001	10.7	87.6	-	98.27
2002	9.5	87.5	-	97.01
2003	9.7	90.2	-	99.96
2004	8.4	87.8	-	96.21
2005	3.6	94.0	2.3	100.00
2006	11.5	85.1	2.0	98.57
2007	8.6	85.5	1.9	96.00
2008	8.7	84.1	-	92.84
2009	13.4	85.5	-	98.93
2010	12.3	74.0	-	86.38
2011	7.1	83.9	-	91.01
2012	7.9	82.4	-	90.32
2013	7.8	83.6	-	91.43
2014	10.5	89.5	-	100.00
2015	11.3	88.7	-	100.00
2016	11.9	87.7	-	99.59
2017	9.2	90.2	-	99.41
2018	5.6	93.8	-	99.39
2019	5.4	94.0	-	99.41

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del INEGI.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

Tabla No. 13. Evolución del gasto corriente y de capital en el Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (% del gasto bruto total).		
Periodo	Gasto Corriente	Gasto de Inversión
1990	61.1	20.8
1991	61.0	24.1
1992	58.2	20.7
1993	46.9	31.5
1994	76.0	6.8
1995	68.9	5.0
1996	86.8	2.8
1997	67.3	11.1
1998	75.6	2.4
1999	76.3	3.6
2000	76.7	6.6
2001	78.6	4.9
2002	78.6	5.6
2003	75.6	8.9
2004	76.3	8.0
2005	67.2	12.4
2006	77.3	3.5
2007	81.6	4.8
2008	75.8	9.8
2009	77.2	9.1
2010	82.5	5.5
2011	80.1	6.1
2012	75.3	7.8
2013	75.6	10.6
2014	78.7	5.5
2015	78.2	7.0
2016	78.9	6.4
2017	79.1	3.9
2018	75.8	6.4
2019	75.9	5.5

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del INEGI.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Tabla No. 14. Evolución del gasto público irreductible del Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (% del gasto bruto total).					
Periodo	Servicios Personales	Subsidios y Transferencias	Municipios	Deuda	Irreductibles
1990	19.5	26.8	17.5	0.6	64.4
1991	20.2	26.8	14.0	0.9	61.9
1992	21.8	24.6	15.4	5.7	67.5
1993	28.3	5.3	20.5	1.1	55.2
1994	30.6	34.5	11.6	5.6	82.3
1995	32.1	23.1	13.8	12.3	81.4
1996	37.1	26.6	-	10.5	74.1
1997	35.9	19.1	21.6	-	76.6
1998	14.3	53.9	21.5	0.4	90.1
1999	13.9	50.5	19.8	0.4	84.5
2000	12.5	53.0	16.7	-	82.2
2001	13.0	54.7	16.5	-	84.2
2002	12.6	54.3	15.7	0.1	82.7
2003	12.1	53.3	15.5	0.0	80.9
2004	11.7	54.3	15.7	0.0	81.7
2005	12.6	51.2	16.3	4.2	84.3
2006	11.5	52.6	14.7	4.5	83.3
2007	10.2	55.5	12.9	0.7	79.3
2008	9.6	51.5	12.8	1.5	75.5
2009	10.8	52.2	13.7	-	76.8
2010	9.4	47.4	11.9	-	68.7
2011	9.7	55.2	13.8	-	78.7
2012	9.1	55.6	13.5	3.3	81.5
2013	9.1	53.8	13.5	0.4	76.8
2014	10.0	56.4	15.8	-	82.3
2015	9.2	56.8	14.8	-	80.7
2016	9.5	57.3	14.7	-	81.5
2017	9.3	62.8	17.0	-	89.1
2018	9.0	63.6	17.8	-	90.4
2019	9.6	63.3	18.5	-	91.5

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del INEGI.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>

Tabla No. 15. Índices financieros relacionados con el gasto público del Estado de Tlaxcala, 1990-2019. (%).

Periodo	Índice de Financiamiento del Gasto Local con Transferencias Federales	Índice de Financiamiento del Gasto Local con Ingresos Propios
1990	80.1	11.5
1991	75.9	11.0
1992	73.5	14.3
1993	70.0	15.5
1994	72.9	9.4
1995	77.6	13.4
1996	79.5	11.3
1997	84.7	11.2
1998	91.4	8.1
1999	86.6	6.9
2000	85.6	6.5
2001	87.6	10.7
2002	87.5	9.5
2003	90.2	9.7
2004	87.8	8.4
2005	94.0	3.6
2006	85.1	11.5
2007	85.5	8.6
2008	84.1	8.7
2009	85.5	13.4
2010	74.0	12.3
2011	83.9	7.1
2012	82.4	7.9
2013	83.6	7.8
2014	89.5	10.5
2015	88.7	11.3
2016	87.7	11.9
2017	90.2	9.2
2018	93.8	5.6
2019	94.0	5.4

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del INEGI.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblrvy>

Bibliografía.

ASTUDILLO, M. M. (2005). Reflexiones sobre el federalismo fiscal en México. En: MANRIQUE Irma y López, González, Teresa (Coord.) *Política fiscal y financiera en el contexto de la reforma del Estado y de la desregulación económica en América Latina*. Porrúa y Colección Jesús Silva Herzog. Primera edición. México, DF.

BRENNAN, G., y Buchanan, J. (1980). *The Power of Tax: Analytical Foundations of a Fiscal Constitution*. Cambridge; NY. EEUU: Cambridge University Press.

CAMPUZANO, A., Posada, C., López, H., Saíz, Lourdes y Arredondo, M. (2011). *Buscando al Gobierno Leviatán en México: La descentralización fiscal y sus efectos en el gasto público de México*. En: Tecnológico de Monterrey. Revista estudiantil de economía. Año 3, volumen III, número 1.

FRIEDMAN, M. y Schartz, A. (1963). *A monetary history of the United States: 1867-1960*. Princeton, NJ, EEUU: Princeton University Press.

GALLEGOS, R. M. (1995). *Estructura y evolución de las participaciones federales: el caso de México*. [Fecha de consulta, febrero del 2018]. Disponible en: <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/espiral/espiralpdf/Espiral8/66-82.pdf>

GÓMEZ, S. J. C y Jiménez, J. P. (2011). *El financiamiento de los gobiernos subnacionales en América Latina: un análisis de casos*. CEPAL y Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo. Serie: Macroeconomía del Desarrollo número 111. Santiago de Chile. [Fecha de consulta, febrero del 2018]. Disponible en: http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/6/43626/MD_111_Gomez.pdf

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

GROSSMAN, P. (1989). Federalism and the size of the government. *Southern Economic Journal*, 55 (3), 580-593. Recuperado el 1 de marzo de 2018, de la base de datos de JSTOR.

HAYEK, F. (1944). *The road to serdom*. Cornwell, Gran Bretaña: George Routledge and Sons.

HELLER, P. (2005). *Understanding fiscal space*. IMF Policy Discussion Paper. Disponible via Internet:
<http://www.imf.org/external/pubs/ft/pdp/2005/pdp04.pdf>

HUEGLIN, T. O. (2001). *Democracia, federalismo y gobernabilidad: lecciones de la Unión Europea y algunas observaciones del caso brasileño*. Revista Foro Internacional, El Colegio de México, núm. 3, julio-septiembre. México.

LUPORINI, V., y Licha, A. (2009). Espacio fiscal para el crecimiento en Brasil. *Espacio Fiscal para el crecimiento el Mercosur. Red Mercosur de Investigaciones Económicas, Zonalibro, Uruguay*.

MERINO, G. (2001). Federalismo fiscal: diagnóstico y propuestas. En: FERNÁNDEZ, Arturo (Coord.) *Una agenda para las finanzas públicas en México*. Instituto Tecnológico Autónomo de México. México, DF. [Fecha de consulta, mayo del 2012]. Disponible en:
<ftp://ftp.itam.mx/pub/academico/inves/CEA/Capitulo4.pdf>

OATES, W. (1985). Searching for Leviathan: An empirical study. *The American Economic Review*, 75 (4), 748-757. Recuperado el 15 de diciembre de 2017, de la base de datos de JSTOR.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

OATES, W. E. (1977). *Federalismo fiscal*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, Serie Colección Nuevo Urbanismo.

OATES, W. E. (1972). *Fiscal Federalism*. NY: Harcourt Brace Jovanovich. University of Maryland, College Park and University Fellow. Edward Elgar Publishing. United States of America. pp. 288.

PIFFANO, H. (1999). *Descentralización fiscal y reforma tributaria federal en Argentina*. Documento elaborado para el Consejo Empresario Argentino (CEA). Buenos Aires, Argentina. [Fecha de consulta, enero del 2018]. Disponible en: <http://faculty.udesa.edu.ar/tommasi/cedi/dts/dt27.pdf>

SEMPERE, J., y SOBARZO, H. (Compiladores.) (1998). *Federalismo fiscal en México*. Centro de Estudios Económicos del Colegio de México. Primera edición, México, DF.

RAICH, P. U. (2004). *Impactos de la descentralización del gasto en los municipios mexicanos*. En: GUERRERO, Juan Pablo (Coordinador), Impuestos y gasto público en México desde una perspectiva multidisciplinaria. CIDE-Porrúa. Primera edición. México, DF.

TANZI, V. (1996). *Fiscal federalism and decentralization: A review of some efficiency and macroeconomic aspects*. Proceedings of the World Bank Annual Conference on Development Economics, Washington, D.C., Banco Mundial.

TRUJILLO, S. L. P. (2008). *Transferencias intergubernamentales y gasto local: repensando la descentralización fiscal desde una revisión de la literatura*. En: Revista Gestión y Política Pública. Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE). Volumen XVII, número 2, II semestre. México, DF. [Fecha de consulta, febrero del 2018]. Disponible en:

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_anteriores/Vol.XVII_No.II_2dosem/06_Lucia_Trujillo.pdf

VELÁZQUEZ, G. C. (2006). *Determinantes del gasto estatal en México*. Gestión y Política Pública, vol. XV, núm. 1, 2006, pp. 83-109. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Distrito Federal, México

WRIGHT, D. S. (1988). *Understanding Intergovernmental Relations*. Belmont, CA: Wadsworth.

ZAX, J. (1989). Is there a Leviathan in your neighborhood? *American Economic Review*, 79 (3), 560-567. Recuperado el 10 de febrero de 2018, de la base de datos de JSTOR.

ZIMMERMAN, J. F. (1991). *Federal Preemption. The Silent Revolution*. Iowa State University Press.

Información estadística.

Banco Mundial. *Crecimiento del PIB (% anual)*. Disponible en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD.ZG>

Comisión Económica para América Latina (1993). *Descentralización fiscal: marco conceptual. Serie política fiscal número 44*. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9485/S9300147_es.pdf?sequence=1&i

INEGI (2019). *Anuario Estadístico y Geográfico por Entidad Federativa, 2019. Cuadros de Finanzas Públicas*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/AEGPEF_2019/702825192242.pdf

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales 2019*. Recuperado de:
<https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/#Tabulados>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *Banco de Información Económica*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *Glosario*. Finanzas públicas estatales y municipales. Disponible en:
<https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=finpub>

SHCP (2018). *Cuenta de la Hacienda Pública Federal*. Gastos Presupuestarios. Disponible en:
<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/I/I50.06.GPF.pdf>

SHCP (2017). *Cuenta de la Hacienda Pública Federal*. Gastos Presupuestarios. Disponible en:
https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2017/tomo/I/I50.00.E_GPF.pdf

Marco jurídico.

Cámara de Diputados. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Cámara de Diputados. *Ley de Coordinación Fiscal*. Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. Ciudad de México, México. (DOF). Recuperado

de:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5434883&fecha=27/04/2016

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Índice de gráficas, figuras y tablas.

- Gráfica No. 1. Relación entre los impuestos federales que el Gobierno Federal recauda y el gasto federalizado que le transfiere al Estado de Tlaxcala, 2018-2019.
- Gráfica No. 2. Cambio entre la recaudación tributaria que la Federación extrae y el gasto federalizado que le paga al Estado de Tlaxcala, 2018-2019.
- Gráfica No. 3. Recaudación tributaria y no tributaria que la Federación extrae en el Estado de Tlaxcala, 2018-2019.
- Gráfica No. 4. Transferencias de recursos que la Federación paga al Estado de Tlaxcala, 2018-2019.
- Gráfica No. 5. Evolución de los ingresos ordinarios de los Estados del país y de Tlaxcala, 1990-2019.
- Gráfica No. 6. Evolución de los ingresos públicos netos y tributarios del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Gráfica No. 7. Evolución de las transferencias federales que recibe el Estado de Tlaxcala de la Federación, 1990-2019.
- Gráfica No. 8. Taxonomía de las transferencias federales que el Estado de Tlaxcala recibe de la Federación, 1990-2019.
- Gráfica No. 9. Taxonomía de los ingresos públicos del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Gráfica No. 10. Índices financieros relacionados con los ingresos públicos del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Gráfica No. 11. Evolución del gasto público neto del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Gráfica No. 12. Estructura del gasto público del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Gráfica No. 13. Fuentes de financiamiento del gasto público del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Gráfica No. 14. Índices financieros relacionados con el gasto público del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Gráfica No. 15. Evolución del gasto corriente y de capital en el Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Gráfica No. 16. Presiones que enfrenta el gasto público del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Gráfica No. 17. Evolución de los ingresos y los gastos netos del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Gráfica No. 18. Evolución del balance presupuestario, del balance primario y del financiamiento del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Figura No. 1. Modelo de federalismo fiscal mexicano.
- Tabla No. 1. Matriz de correlación de los principales ingresos públicos del Estado de Tlaxcala.
- Tabla No. 2. Coeficiente de variación de los principales ingresos públicos del Estado de Tlaxcala.
- Tabla No. 3. Balance de la participación de Tlaxcala en el federalismo fiscal mexicano, 2018-2019.
- Tabla No. 4. Evolución de los ingresos ordinarios de los Estados del país y de Tlaxcala, 1990-2019.
- Tabla No. 5. Evolución de los ingresos públicos netos y tributarios del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Tabla No. 6. Evolución de las transferencias federales que recibe el Estado de Tlaxcala de la Federación, 1990-2019.
- Tabla No. 7. Taxonomía de las transferencias federales que el Estado de Tlaxcala recibe de la Federación, 1990-2019.
- Tabla No. 8. Taxonomía de los ingresos públicos del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Tabla No. 9. Índices financieros relacionados con los ingresos públicos del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Tabla No. 10. Evolución del gasto público neto del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Tabla No. 11. Estructura del gasto público del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Tabla No. 12. Fuentes de financiamiento del gasto público del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Tabla No. 13. Evolución del gasto corriente y de capital en el Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Tabla No. 14. Evolución del gasto público irreductible del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.
- Tabla No. 15. Índices financieros relacionados con el gasto público del Estado de Tlaxcala, 1990-2019.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

Acrónimos.

ADEFAS: Adeudos de ejercicios fiscales anteriores
AGS: Aguascalientes
BC: Baja California
BCS: Baja California Sur
CDMX: Ciudad de México
CHIH: Chihuahua
CHIS: Chiapas
CAMP: Campeche
COAH: Coahuila
COL: Colima
DGO: Durango
FAETA: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y Adultos
FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
FAFM: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Ciudad de México
FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples
FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
FONE: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
GRO: Guerrero
GTO: Guanajuato
HGO: Hidalgo
IDF: Índice de Dependencia Financiera
IEPS: Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
IFGLTF: Índice de Financiamiento del Gasto Local con Transferencias Federales
IFGLIP: Índice de Financiamiento del Gasto Local con Ingresos Propios
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IPF: Índice de Pereza Fiscal
ISAN: Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
ISR: Impuesto Sobre la Renta
IVA: Impuesto al Valor Agregado
JAL: Jalisco
EDOMEX: Estado de México
MICH: Michoacán
MMDP: Millones de pesos
MOR: Morelos
NAY: Nayarit
NL: Nuevo León
OAX: Oaxaca
PEF: Presupuesto de egresos de la Federación
PIB: Producto Interno Bruto

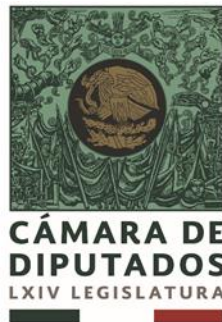
Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>

PIBE: Producto Interno Bruto Estatal
PUE: Puebla
QROO: Quintana Roo
QRO: Querétaro
SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIN: Sinaloa
SLP: San Luis Potosí
SON: Sonora
TAB: Tabasco
TAMPS: Tamaulipas
TLAX: Tlaxcala
UDIS: Unidades de Inversión
VER: Veracruz
YUC: Yucatán
ZAC: Zacatecas

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblryy>



Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://cutt.ly/pQblry>